



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 13 de marzo de 2020

EDICION N° 10.494

## LEGISLACION, NORMATIVA

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3118-F

#### TÍTULO I

#### RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN EXCEPCIONAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

ARTÍCULO 1°: Establécese un Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias Provinciales, al cual podrán acogerse aquellos sujetos pasivos de obligaciones fiscales provinciales cuyo vencimiento hubiera operado con anterioridad al 31 de enero de 2020, inclusive. El acogimiento podrá formularse desde su vigencia y hasta el 30 de junio de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 2°: Quedan excluidos del presente régimen los sujetos que se enuncian seguidamente:

- Los enumerados en el artículo 84 de la ley nacional 27.260.
- Aquéllos que al momento del acogimiento al que se refiere el inciso a) del artículo 4° de la presente, no cumplan con el requisito establecido en el inciso d) de dicho artículo.

#### CONDICIONES DE PAGO

ARTÍCULO 3°: Los contribuyentes y/o responsables podrán cancelar las obligaciones tributarias con un pago al contado o a través de un plan de facilidades de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas para contribuyentes directos. En el caso de agentes de retención, percepción y recaudación de los Impuestos sobre Ingresos Brutos y Sellos, hasta un máximo de dieciocho (18) cuotas.

#### REQUISITOS

ARTÍCULO 4°: Fijase como requisitos que deberán cumplir los contribuyentes para acceder a los beneficios del presente régimen los que se enuncian seguidamente:

- Efectuar presentación de solicitud de acogimiento via web, consolidando la deuda de capital, más intereses resarcitorios y/o punitivos de corresponder y un pago en concepto de anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda consolidada si dicho acogimiento se realiza hasta el 30/04/2020, inclusive o del diez por ciento (10%) si se efectúa después de dicha fecha y hasta el 30/06/2020, inclusive.
- Para los casos de deuda en instancia judicial, el anticipo al que se refiere el inciso precedente será el diez por ciento (10%) cuando el acogimiento se realice hasta el 30/04/2020. Luego de dicha fecha y hasta el 30/06/2020 inclusive, será del veinte por ciento (20%) de la deuda consolidada.
- Cancelar el saldo adeudado en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyo valor mínimo individual será fijado por el organismo tributario provincial.
- Mantener o incrementar la dotación de personal en relación de dependencia en la Provincia del Chaco vigente al 29/02/20, durante toda la vigencia del plan por el que hubiere optado el contribuyente, excepto las personas físicas y/o jurídicas que realicen actividades estacionales.
- Tener regularizadas las posiciones mensuales posteriores al último período fiscal que esta ley permite incluir.

ARTÍCULO 5°: Determináse que la tasa de interés de financiación anual se aplicará en razón de la modalidad de pago y el plazo escogido para el mismo, conforme con las distintas opciones que se exponen a continuación:

Modalidad de pago	Tasa de Interés Financiación Anual
Contado	0%
Hasta 6 meses	12%
Hasta 12 meses	15%
Hasta 24 meses	18%
Hasta 36 meses	24%
Hasta 48 meses	30%

## EFECTOS DEL ACOGIMIENTO

ARTÍCULO 6°: Establécese con alcance general la condonación de los intereses resarcitorios y/o punitorios fijados en el presente artículo, en función al período de acogimiento y según el plazo de financiación que se adopte, conforme se indica a continuación:

Modalidad de Pago	Acogimiento hasta 30/04/2020	Acogimiento hasta 30/06/2020
Contado	100%	80%
Hasta 6 cuotas	70%	50%
Hasta 12 cuotas	60%	40%
Hasta 24 cuotas	50%	30%
Hasta 36 cuotas	40%	20%
Hasta 48 cuotas	20%	0%

A los fines de la consolidación de la deuda a incluir en el presente régimen, los intereses resarcitorios se calcularán a la tasa del veinticuatro por ciento (24%) anual y los intereses punitorios, aplicables a las deudas que se encuentran en sede judicial hasta la fecha de acogimiento, a la tasa del treinta y seis por ciento (36%) anual.

## CADUCIDAD – EFECTOS

ARTÍCULO 7°: En todos los casos, la falta de cumplimiento del régimen en tiempo y forma convenidos, producirá la caducidad del mismo. La misma operará cuando se acumulen más de tres (3) cuotas alternadas o consecutivas impagas y se configurará desde la fecha de vencimiento de la cuarta cuota adeudada, sin necesidad de intimación previa, haciéndose exigible el saldo adeudado más los adicionales que pudieren corresponder desde el vencimiento de las obligaciones que le dieron origen hasta el día del efectivo pago.

Todo pago de cuota que se efectúe después del vencimiento que para la misma se fije y dentro del período de financiación pactado en el presente régimen, estará sujeto al interés del tres por ciento (3%) mensual. En caso de existir cuotas impagas al momento del vencimiento de la última cuota del plan vigente, para que no se produzca la caducidad del mismo dispondrán de sesenta (60) días para abonar las cuotas pendientes de pago.

Asimismo, operará la caducidad del plan al que se hubiere acogido el contribuyente si durante la vigencia del mismo se produjera la disminución de la dotación del personal en relación de dependencia en la Provincia del Chaco que dicho contribuyente poseía al 31/12/2019, salvo que dentro de los sesenta (60) días de ocurrida la aludida disminución se restablezca el nivel de dotación existente a la fecha indicada.

ARTÍCULO 8°: Constitúyanse excepciones al requisito establecido en el artículo 4° inciso d) y artículo 7° último párrafo, cuando la disminución de personal hubiere ocurrido por las siguientes causales: a) Fallecimiento, retiro, renuncia u otra causal que no signifique un despido injustificado; b) Siniestros, desastres naturales u otros hechos de fuerza mayor, acreditados fehacientemente; c) Casos de empleadores que desarrollen actividades sujetas al Impuesto sobre los Ingresos Brutos y que por la naturaleza de las mismas deben contratar personal temporario, siempre y cuando no disminuyan en más de un cincuenta por ciento (50%) el plantel de empleados, tomando como base el promedio de los últimos doce (12) meses.

ARTÍCULO 9°: Establécese con alcance general el beneficio de condonación de las multas correspondientes a infracciones formales y materiales de los artículos 32, 33, 34 y 35 del Código Tributario Provincial ley 83-F (antes ley 2444), cometidas hasta el 31 de Enero de 2020, que no se encuentren firmes ni abonadas, cuando con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo para el acogimiento al presente régimen, se haya cumplido la respectiva obligación formal y/o cancelada la obligación relacionada con la infracción. En caso de financiación de la obligación fiscal vinculada con la infracción cometida hasta el 31 de enero de 2020, se suspenderá el sumario administrativo o imposición de la multa, el cual será archivado o condonada la infracción, una vez cumplida íntegramente la obligación fiscal. Lo dispuesto en el presente artículo, también comprende a las sanciones, que no se encontraren firmes ni abonadas cometidas hasta el 31 de enero de 2020, correspondientes a los agentes de retención y percepción.

## DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 10: El acogimiento al Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias Provinciales establecido por la presente, no implica la aceptación automática del mismo. La Administración Tributaria Provincial, queda facultada a rechazar el plan propuesto por aquellos contribuyentes o responsables que no cumplan con las formalidades, requisitos y garantías en los términos de la presente ley, normas complementarias y reglamentarias que al efecto dicte el organismo fiscal provincial.

En caso de producirse el rechazo al que alude el párrafo anterior, los pagos efectuados por el contribuyente o responsable se tomarán a cuenta de la deuda que en definitiva resultare a favor del fisco.

ARTÍCULO 11: Los contribuyentes y/o responsables que tuvieren deuda en ejecución judicial o en discusión administrativa podrán regularizar su situación conforme con la presente ley, siempre que la acción judicial o discusión administrativa sea anterior al acogimiento a los beneficios del presente. Con posterioridad a dicha fecha, no se admitirá discusión administrativa o judicial de la deuda sujeta a regularización bajo esta ley.

Los contribuyentes que se encuentren en juicio de apremio deberán comunicar en el expediente judicial y al abogado de la Administración Tributaria Provincial, interviniente en la causa, su acogimiento al plan de financiación.

El acogimiento al presente plan implicará de pleno derecho, el allanamiento incondicional a la pretensión fiscal y la renuncia a toda acción recursiva y derecho en la causa, debiendo solicitarse sentencia en las causas judiciales, con la presentación de copias del formulario de acogimiento, que se considerará instrumento válido a los fines del allanamiento e implicará que se someten voluntariamente a sus disposiciones mientras no se declare la caducidad del plan de pagos que fije esta ley. El

acogimiento a la presente ley suspende la prescripción para determinar el tributo, perseguir su cobro y aplicar las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 12: La Administración Tributaria Provincial podrá exigir el afianzamiento de la deuda mediante garantía a satisfacción del organismo, teniendo en cuenta el monto adeudado, el plazo de regularización solicitado y la capacidad económica del contribuyente. En tal caso, la instrumentación, registración y trámite de cualquier naturaleza que deban realizarse a los fines de las garantías previstas en este párrafo, estarán exentas del impuesto de sellos y de la tasa retributiva de servicios administrativos y judiciales.

ARTÍCULO 13: La Administración Tributaria Provincial podrá mantener las medidas cautelares adoptadas hasta la finalización del plan de pago. Podrá asimismo promover nuevas medidas cautelares, sin perjuicio de las disposiciones de esta ley, cuando así resulte necesario para el oportuno resguardo del crédito fiscal. A pedido del contribuyente o responsable y a satisfacción de la Administración Tributaria Provincial, las garantías o embargos podrán sustituirse.

ARTÍCULO 14: Los contribuyentes y/o responsables en concurso preventivo y los quebrados no excluidos por el artículo 84 de la ley nacional 27.260 podrán acogerse a los beneficios de esta ley, para lo cual deberán presentar los formularios respectivos, intervenidos y conformados por el síndico, en los plazos a que hace referencia la presente. De igual manera deberá actuar el síndico de los fallidos u obligados al pago, en caso de acogerse a los beneficios de la presente, con la debida autorización del juez que entiende en la causa respectiva. Los contribuyentes y/o responsables en concurso preventivo y los quebrados no excluidos por el artículo 84 de la ley nacional 27.260 podrán acogerse a los beneficios de esta ley, por terceras personas que se subroguen en sus derechos, para lo cual deberán presentar los formularios respectivos.

ARTÍCULO 15: Es condición indispensable que los contribuyentes y/o responsables que se acojan a los beneficios de la presente ley informen a la Administración Tributaria Provincial, al momento de acogerse al plan de financiación, el número de Clave Bancaria Uniforme (CBU) correspondiente a una cuenta corriente o caja de ahorro de una entidad bancaria adherida al sistema de débito directo, mecanismo a través del cual se instrumentará la cancelación del saldo de la deuda respectiva; además deberán informar correo electrónico de contacto y adherirse al domicilio fiscal electrónico previsto en los artículos 20 y 99 inciso d) del Código Tributario Provincial ley 83-F (antes ley 2444).

ARTÍCULO 16: Si a consecuencia de una inspección o verificación interna, la Administración Tributaria Provincial comprobare que los importes declarados y regularizados en el presente régimen fueren inferiores a lo que legalmente corresponde o detectare que se hubiere omitido algún requisito indispensable para su acogimiento, podrá dejar sin efecto el mismo con la pérdida de los beneficios que prevé la presente ley.

ARTÍCULO 17: La Administración Tributaria Provincial reglamentará la presente ley, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su vigencia y dictará las normas complementarias que resulten necesarias a los efectos de su implementación.

ARTÍCULO 18: Invítase a los municipios de la Provincia a instrumentar, en materia de su competencia, regímenes de similares características al dispuesto por la presente ley.

ARTÍCULO 19: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte.

**Rubén Darío Gamarra**  
*Secretario*

**Hugo Abel Sager**  
*Presidente*

**DECRETO N° 367**

RESISTENCIA, 09 de Marzo de 2020

**VISTO:**

La sanción legislativa N° 3.118-F; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.118-F, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Capitanich / Chapo**

s/c

**E:13/03/2020**

----->\*<-----  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**  
PROVINCIA DEL CHACO

**RESOLUCIÓN N° 47/19 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400251019-30708 -E**

Otorga el goce de ferias correspondientes a períodos anteriores informado a fs. 4, a partir del 1 de febrero de 2020 y hasta el 4 de marzo de 2020, inclusive, treinta y tres días.

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Sra. Silvina Alejandra Del Valle Castillo, D.N.I. N° 18.440.333, a partir del día 05 de marzo de 2020, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Sra. Silvina Alejandra Del Valle Castillo, el ochenta (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro.

Determina que, por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, o se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

**RESOLUCIÓN N° 29/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401061216-28349**

Libera de responsabilidad a los ex Funcionarios de Lotería Chaqueña, Dr. Antonio María Morante (DNI N° 16.169.852) (ex Presidente) y a la Cra. Patricia Edith Rodríguez (DNI N° 22.431.287) (ex Gerente General).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 32/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403120397-12273-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad por ausencia de daño al erario público, por aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 831 - A y conforme los argumentos vertidos en los Considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 33/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403090516-27985-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por ausencia de daño y la aplicación de lo normado en el Art. 60 - inc. b) - Ley N° 831 - A y conforme los argumentos vertidos en el voto del Vocal Cr. Rubén Edgardo Quijano.

**RESOLUCIÓN N° 40/19 - ACUERDO SALA I - EXPTE. 401150218-29305-E**

Aprueba, con observaciones la Rendición de Cuentas de "Lotería Chaqueña - Ejercicio 2018".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Laura Edith Valiño (DNI N° 24.632.463), Directora de Administración a/c., a quien se le formuló observaciones con alcance de Reparación y aplicación de multa, de conformidad a lo expresado en el Considerando.

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Cra. Laura Edith Valiño (DNI N° 24.632.463), Directora de Administración a/c., corriéndose traslado del Informe del Fiscal Relator de fs. 516/517, emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 - A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 87/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401140218 - 29295**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "PODER LEGISLATIVO - EJERCICIO 2018".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

**RESOLUCIÓN N° 99/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401071218 -30098-E**

Libera de responsabilidad a la Sra. María Susana Meza (DNI N° 14.224.108), por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1°).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

**Cr. Rogelio Dionisio Gómez**

*Secretario a/c*

s/c

**E:09/03 V:13/03/2020**

## JUDICIALES

**EDICTO.** – El Juzgado Civil Y comercial de la Décima Normación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II quinto piso. De la Ciudad de Resistencia, Chaco a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH juez hace saber en los autos caratulados "GHIGGERI GERMAN AGUSTIN N s. CONCURSO PREVENTIVO" Expediente N° 16650 Año 2019, que el 12 de febrero del 2020 se declaró abierto Concurso Preventivo de GHIGGERI GERMAN AGUSTIN, D.N.I N° 22.131.467, C.U.I.T. N° 20-22131467-1 con domicilio real en calle Jujuy n°190 de esta ciudad, fijándose plazo hasta el 16 de abril de 2020 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado C.P TACCA VICTOR RAFAEL, quien recibirá los mismo en el domicilio en DON BOSCO N° 42 4° P OF. A, B Y C de esta ciudad y deberá presentar los informes INDIVIDUAL y GENERAL ordenados por la Ley 24.522 el 1 de junio de 2020 y 14 de julio de 2020. Además se ha señalado para día 4 de febrero del 2021 a las 9.00 hs., la realización de la audiencia Informativa en los términos de inc. 10° del art. 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos por (5). Resistencia, 20 febrero de 2020.- NL

**Mauro Sebastian Leiva**

*Abogado - Secretario*

**R. N°: 182.002**

**E: 04/03 V: 13/03/2020**

—>\*<—

**EDICTO.** – El Juzgado Civil Y comercial de la Décima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II quinto piso. De la Ciudad de Resistencia, Chaco a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH juez hace saber en los autos caratulados "GHIGGERI ANDRES ESTEBAN s. CONCURSO PREVENTIVO" Expediente N° 16649 Año 2019, que el 12 de febrero del 2020 se declaró abierto Concurso Preventivo de ANDRES ESTEBAN GHIGGERI., N° 20.448.832 C.U.I.T. N°20-20.448.832-1, con domicilio real calle Pedro Quevedo N° 158 de la ciudad de Corrientes, fijándose plazo hasta el 16 de abril del año 2020 para

que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado C.P TACCA VICTOR RAFAEL, quien recibirá los mismo en el domicilio - BOSCO N° 42 4° P OF. A, B Y C de esta ciudad y deberá presentar los informes INDIVIDUAL y GENERAL ordenados por la Ley 24.522 el 01 de junio de 2020 y 14 de julio de 2020. Además, se ha señalado para día 04 de febrero del 2021 las 9.00 hs, la realización de la audiencia Informativa en los términos de inc. 10° del art. 14, en sede del Tribunal. Publíquense Edictos por (5). Resistencia, 20 de febrero de 2020.- NL

**Mauro Sebastian Leiva**

*Abogado - Secretario*

**R. N°: 182.003**

**E: 04/03 V: 13/03/2020**

— >\*< —

**EDICTO.** – El Dr. Ernesto P. D. Silvestri, Juez Suplente, a cargo del Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, Secretaria N° 2, sito en Obligado N° 229 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) día y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho los derechos habientes de la Sra. VALDEZ ESPERITA EULALIA, D.N.I. N° 5.609.373, en la causa caratulada: **FIEDLER EDGARDO MARTIN C/ PASTAS CHAQUEÑAS SRL S/ DESPIDO**, Expte. N° 25/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de febrero de 2020.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**

*Abogada – Secretaria Provisoria*

s/c

**E: 04/03 V: 13/03/2020**

— >\*< —

**EDICTO.** – El Dr. Ernesto P. D. Silvestri, Juez Suplente, a cargo del Juzgado del Trabajo de la Segunda Nominación, Secretaria N° 2, sito en Obligado N° 229 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) día y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho los derechos habientes del Sr. GREGORIO LEDESMA, D.N.I. N° 7.435.059, en la causa caratulada: **ROMERO JUAN CARLOS C/ LEDESMA VANESA CAROLINA Y/O LEDESMA GREGORIO S/ DESPIDO**, Expte. N° 1749/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de febrero de 2020.-

**Deborah Ruth Yaya**

*Abogada – Secretaria Provisoria*

s/c

**E: 04/03 V: 13/03/2020**

— >\*< —

**EDICTO.** – Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BARRETO ANDRES EDUARDO**, D.N.I. N°39.776.643 (A) "Billyn", argentino, soltero, jornalero, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 22 de mayo de 1995 en Tres Isletas, domiciliado en Quinta Frías de Tres Isletas, Chaco, estudios primarios incompletos, no sabe leer ni escribir, hijo de FELIPE VILLANUEVA (V) y de FLORENCIA BARRETO (V); guén se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:RESUELVO: I)...-II)...- III)...- IV) DECLARANDO al Señor BARRETO CRISTIAN OMAR, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "**HOMICIDIO EN AGRESION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR**", según el Art.95, en función del Art.41 quáter del Código Penal, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS, TRES (3) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término de la condena con más las accesorias del Art.12 del Código Penal....- II)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...-XII)...- XIII)...- XIV)...- XV)...- XVI)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE Jueza Pte. De Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Juan José Castelli/Chaco, 19 de febrero de 2020.-GCD-

**Mario José Flego**

*Secretario Provisorio*

s/c

**E: 04/03 V: 13/03/2020**

— >\*< —

**EDICTO**-La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia No 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de CARDOZO, NAHUEL JONATHAN, D.N.I. N° 44.085.393, alias "Pepe", de nacionalidad argentina, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación: verdulero, nivel de educación: primaria completa, nacido en Resistencia, en fecha 22 de diciembre de 1995, con domicilio en: Brasilia N° 282, ciudad; hijo de CARDOZO, MANUEL y de GOMEZ, PATRICIA ISABEL, domiciliados respectivamente, en Necochea N° 1565 y en calle 2 de Febrero N° 662, ambos de esta ciudad.; en los autos caratulados: "**CARDOZO, NAHUEL JONATHAN S/ ROBO**", EXPTE. N° 29078/2012-1, se dictó la Sentencia No 40, de fecha 10/12/2019 en la que se falló: "...I.- DECLARAR la INSUBSISTENCIA de la PRETENSION PUNITIVA del ESTADO de conformidad a los arts. 18 y 75 inc. 22 de la C.N., arts. 7.5 y 8.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, art. XXV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y arts. 9.3 y art. 14.3 C, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político; y art. 1 del CPP y, en consecuencia SOBRESER TOTAL y DEFINITIVAMENTE (art. 377 del C.P.P.) a CARDOZO, NAHUEL JONATHAN, ya filiado, requerido a juicio por el delito de ROBO, previsto y penado por el art. 164 del Código Penal. II.- SIN IMPONER COSTAS NI REGULAR HONORARIOS, atento a los motivos expresados en los considerandos. V.- NOTIFICAR por cédula al joven Cardozo; y a la Defensora Oficial No 6, a la Sra. Fiscal No 9 y a la Sra. Asesora de Niñas, Niños y Adolescentes No 4, mediante sistema de notificaciones informático SIGI. VI- REGISTRAR, PROTOCOLIZAR, sin cursar

comunicación al Registro Nacional de Reincidencias y a la División Antecedentes de la Policía del Chaco, por los fundamentos vertidos en los considerandos y, oportunamente, ARCHIVAR.". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 - Dra. Gabriela Bustos Secretaria.

**Dra. Gabriela Veronica Bustos**  
*Secretaria*

s/c

E: 04/03 V:13/03/2020

—————>\*<—————

**EDICTO-** La Sra Juez del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 4 -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de GONZALEZ, LUCIANO EZEQUIEL, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 42.922.845, de diecinueve (19) años de edad, nacido en RESISTENCIA - CHACO, en fecha 18 de agosto de 2000, con estudios primarios incompletos, de ocupación Changanín, hijo de NILDA BEATRIZ GONZALEZ y de MARCELO ARIEL CEJAS, con último domicilio conocido en CALLE LEONARDI N° 1700 - B° DON BOSCO, si sabe leer y escribir, Tel/cel: "no tiene"; en los autos caratulados: "**GONZALEZ, LUCIANO EZEQUIEL S/PORTACION DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA A LA AUTORIDAD**", Expte. N° 35171/2017-1, se dictó la Sentencia N° 39, de fecha 04/12/2019 en la que se falló: "...I.- SOBRESER DEFINITIVAMENTE en la presente causa a LUCIANO EZEQUIEL GONZALEZ, ya filiado, respecto del delito de RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD (art. 239 del C.P.) por el que fue requerido a juicio por un hecho ocurrido en fecha 14/09/2017; por aplicación de lo previsto por el art. 10 de la Ley N° 22.278 modif. por la Ley N°22.803 en función de los arts. 359, Inc. 3 y 377, ambos del C.P.P. II.-HACER LUGAR a la SUSPENSION DE JUICIO a PRUEBA (art. 76 bis del Código Penal) solicitada por GONZALEZ LUCIANO EZEQUIEL, asistido por su Defensora Técnica, la Sra. Defensora Oficial N° 6, SIN IMPONER plazo de suspensión al considerar CUMPLIMENTADAS las REGLAS de CONDUCTA que dispone el art. 76 ter, primer párrafo, del citado cuerpo legal, por los fundamentos expuestos en los considerandos. III.-EXIMIR a GONZALEZ LUCIANO EZEQUIEL del cumplimiento de la obligación de reparación, por los fundamentos vertidos en los considerandos. IV.-DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL (art. 76 ter, cuarto párrafo, C.P.) y SOBRESER DEFINITIVAMENTE a GONZALEZ LUCIANO EZEQUIEL, ya filiado en autos, del delito de: PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL, previsto y penado en el art. 189 bis inc. 20 cuarto párrafo del código sustantivo. V.- ODENAR el DECOMISO de los elementos secuestrados en autos consistentes en: una (1) vaina servida calibre 12 marca Fiocchi; un (1) cartucho completo calibre 12 marca Orbea y un (1) arma de fuego de fabricación rudimentaria denominada "tumbera", compuesta por dos hierros envueltos en goma, de conformidad con las disposiciones de la ley No 1238-A. A tal fin, ofíciase a la S.A.E.S. VI.-SIN IMPONER COSTAS por la forma en que es resuelta la cuestión ni REGULAR HONORARIOS por haber actuado el joven González asistido por la Defensa Oficial. VII.-NOTIFICAR, REGISTRAR, PROTOCOLIZAR y oportunamente ARCHIVAR; sin cursar comunicación al Registro Nacional de Reincidencia ni a la División Antecedentes de la Policía del Chaco conforme lo explicitado en los considerando.". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez, Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia No 4 - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

**Dra. Gabriela Veronica Bustos**  
*Secretaria*

s/c

E: 04/03 V:13/03/2020

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GOMEZ, EDUARDO ANTONIO (alias "TONI", D.N.I. N° 28.317.932, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil-Pintor, domiciliado en Calle Seitor N° 2132 - B° 13 de Diciembre, hijo de Gomez Pablo y de Ocampo Gregoria, nacido en Resistencia, el 18 de agosto de 1980, Pront. Prov. N° 0032393 Secc CF), en los autos caratulados "**GOMEZ, EDUARDO ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 253/17, que en fecha 27.11.2019 se ha dictado la Resolución N°591, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I)DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta en fecha 01.03.2019 respecto del condenado GOMEZ EDUARDO ANTONIO por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura.- II) REVOCAR LA LIBERTAD CONDICIONAL concedida a EDUARDO ANTONIO GOMEZ, mediante Resolución N°32 de fecha 20.02.2018 de este Juzgado de Ejecución Penal, por aplicación del art.15 del C.P.-III) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA.- IV) DISPONER LA ANOTACIÓN CONJUNTA DEL CONDENADO GOMEZ EDUARDO ANTONIO, OFÍCIASE al JUZGADO CORRECCIONAL N°1 con el fin de su anotación en el legajo del condenado EDUARDO ANTONIO GOMEZ que se encuentra detenido en la Comisaría Quinta de ésta ciudad.V) SUSPENDER la supervisión de las normas de conductas ordenadas al Servicio Social del Poder Judicial y el control del Centro de Liberados dispuestos en el Fallo que se ejecuta.-IV) NOTIFIQUESE, registrese, protocolícese.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini- Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-

**Luis Pedro Cabrera**  
*Abogado – Escribano Secretario*

S/C

E: 06/03 V: 16/03/2020

—————>\*<—————

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JOSE WALTER AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31.627.369, nacido en RESISTENCIA, el día:

07/12/1984, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: MZ. P PC. 11 BARRIO CIUDAD DE LOS MILAGROS BARRANQUERAS, hijo de JOSE LUIS AQUINO y RAMONA SALVADORA AYALA, Prontuario Prov. 49389-CF, Prontuario Nac. T3452340, en los autos caratulados "**AYALA JOSE WALTER S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 28514/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 106 de fecha 28.06.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a JOSE WALTER AYALA, por Sentencia N° 200 dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal en fecha 06/10/2017 en la causa N° 14470/2015-1, caratulada "AYALA, JOSE WALTER S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (DOS HECHOS)", con la Sentencia N° 58 de fecha 09/05/2013 dictada por este Tribunal en la causa N° 1-36901/10 caratulada, "AYALA, WALTER JOSE S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE, AGRAVADO -2 hechos en Concurso Real" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58 del Código Penal; e IMPONER a JOSE WALTER AYALA, la PENA ÚNICA DE OCHO (8) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales (art.12 C.P.) ello en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en Sentencia N° 38 de fecha 28/02/2019, en sus puntos I y II (Orden N° 197 Sigi),II) DEJAR SIN EFECTO la declaración de reincidencia efectuada a WALTER JOSE AYALA por Sentencia N° 200 , en virtud de lo establecido por el art. 50 del Código Penal y los considerandos que anteceden... ,Fdo.: Glenda Laura Vidarte Sanchez Dansey. Juez. Maria Fernanda Sanz. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.".- Resistencia, 21 de febrero del 2020.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

S/C

E: 06/03 V: 16/03/2020

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE NICOLAS NOEL PINTO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.459.920, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/10/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO INSSSEP - B° INSSSEP, Mz62 - Pc 3 RESISTENCIA, hijo de PINTOS ALBERTO ALCIDES y VARGAS SUSANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 52090 CF, en los autos caratulados "**PINTO NICOLAS NOEL S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° 34714/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 100/18 de fecha 12.07.2018, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... Resolución N°648 Resistencia, 23 de Diciembre de 2019.AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 553 de fecha 07.11.2019 respecto del condenado NICOLAS NOEL PINTO (de nacionalidad ARGENTINA, DNI No 37.459.920, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/10/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO INSSSEP O B° INSSSEP, Mz62 - Pc 3 RESISTENCIA, hijo de PINTOS ALBERTO ALCIDES y VARGAS SUSANA BEATRIZ, Prontuario Prov. 52090 CF), como así también su pedido de captura y ORDENAR SU INMEDIATA LIBERTAD.-II) PRORROGAR por SEIS (06) MESES más el plazo para el total cumplimiento de las reglas ya impuestas, plazo que comenzará a correr desde el vencimiento de las reglas de conducta impuestas por Sentencia N°100/18 que se ejecuta en autos.-III) INTIMAR... IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese.-Fdo: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DR. LUIS PEDRO CABRERA. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1. Resistencia, 03 de Febrero del 2020.-

**Dr. Gabriel Lubary - Secretario**

S/C

E: 06/03 V: 16/03/2020

—>\*<—

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DANIEL ALEJANDRO CRISTOFF, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33685661, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/06/1988, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: VILLA LUISA O AV. RIVADAVIA Y CALLE 15 RESISTENCIA, hijo de NN y CRISTOFF, MARGARITA, Prontuario Prov. 47362 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CRISTOFF DANIEL ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°35367/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 144 de fecha 26.09.2019, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar en la presente causa a Daniel Alejandro Cristoff y a Matías Ezequiel Retamozo, ya filiados, a la pena de un (01) año de prisión de ejecución efectiva, como coautores penalmente responsables de los delitos de "Lesiones Leves Calificadas por el Concurso de dos o más personas y Amenazas en Concurso Real", previstos y penados en el art. 89 en función de los arts. 92 y 80 inc. 6 y art. 149 bis primer párrafo primer supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, en virtud del hecho ocurrido el 10 de diciembre del año 2015, en la Comisaría Primera de Fontana, en perjuicio de Jorge Macrillotakis. II) Declarar a Daniel Alejandro Cristoff reincidente por segunda vez, en razón de los antecedentes condenatorios que registra y por estricta aplicación de lo dispuesto en el art. 50 del Código Penal...III..IV...V...Fdo.: Dra. Natalia María Luz Kuray, Juez Correccional Tercera Nominación. Ante Mí Dra. Claudia Sandra Esquetino, Secretaria Juzgado Correccional N° 3". Resistencia, 10 de Febrero del 2020.-

**Luis Pedro Cabrera**

*Secretario*

S/C

E: 06/03 V: 16/03/2020

**EDICTO:** La Sra. Juez titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Dra. María Laura P. Zovak, hace saber por el término de quince (15) días, que se tramita por ante éste juzgado a su cargo la cancelación de los cheques pertenecientes a la cuenta corriente en pesos Nro. 311-912/018, correspondiente al NUEVO BANCO DEL CHACO S.A, Sucursal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: 7421557 (\$175.000), 7421549 (\$175.000), 7421561 (\$175.000), 7421584 (\$195.000), 7421571 (\$184.600), 7421576 (\$190.000), 7421573 (\$184.600) 7421585 (\$195.000), 7421577 (\$190.000), 7421586 (\$195.000), 7421578 (\$190.000), 7421587 (\$195.000), 7421572 (\$184.600), 7421588 (\$195.000), 7421589 (\$195.000), 7421590 (\$195.000), 7421591 (\$195.000), 7421592 (\$195.000), 7421550 (\$165.740), 7421599 (\$190.000), 7421600 (\$190.000), 7421601 (\$190.000), 7421604 (\$190.000), 7421602 (\$190.000), 7421603 (\$190.000), 7421605 (\$190.000), 7421606 (\$190.000), 7421607 (\$190.000), 7421620 (\$250.000), 7421621 (\$250.000), 7421622 (\$250.000), 7421615 (\$200.000), 7421616 (\$200.000), 7421617 (\$200.000), 7421618 (\$ 200.000) por el monto total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$ 6.829.540,00), correspondiente a la cuenta corriente cuyo titular es PETROGAR S.R.L (CUIT N°33-70799050-9) siendo el último portador el Sr. JOSE ATILIO ORELLANA (D.N.I.N°24.474.396) con domicilio real en Ruta Nacional N°16 Km 235 de la ciudad de Concepción del Bermejo - Chaco; empleado dependiente de la firma AGROBERMEJO S.R.L (CUIT N°30-70846760-6), conforme surge de Denuncia Policial glosada en autos a fs. 5/6, ordenado en los autos: "**AGROBERMEJO S.R.L S/CANCELACIÓN DE CHEQUE**", Expte. N° 2165/19, Sec. N° 3. Se hace saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados a partir de la última publicación. Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de noviembre de 2019.

**Norma Cristina Avalos**

*Abogada – Secretaria*

**R. N°: 182.025**

**E: 06/03 V: 13/04/2020**

>\*<

**EDICTO.** -EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BURGOS, PABLO MAXIMILIANO (D.N.I. N° 36.245.658, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 45 entre 16 y 18, Barrio mitre, ciudad, hijo de Ramón Robustiano Burgos y de María Antonia Cano, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 29 de noviembre de 1991), en los autos caratulados "**BURGOS PABLO MAXIMILIANO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 02/20-1-, se ejecuta la Sentencia N° 99 del 13/11/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I).- Declarando a PABLO MAXIMILIANO BURGOS, de circunstancias personales obrantes en autos, autor penalmente responsable de los delitos de PORTACION DE ARMA DE GUERRA (art. 189bis, inc. 2, 4to. párrafo del C.P.), en Expte. principal N° 3170/14-2; ROBO (art. 164 del C.P.), en Expte. agregado por cuerda N° 1420/13-2; ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 164, en función del 42 del C.P.), en Expte. agregado por cuerda N° 9392/17-2; y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR, A TITULO DE COAUTOR (art. 277, inc. c, en función con el art. 4lquáter del C.P.), en Expte. agregado por cuerda N° 11144/14-2; condenándolo a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal; con costas conforme los hechos y el derecho expuestos en los considerandos que anteceden". -Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal-, Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -secretaria subrogante-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de febrero de 2020. L.A.-

**Dra. Lorena Bettiana Hruza**

*Secretaria Subrogante*

s/c

**E:09/03 V:18/03/2020**

>\*<

**EDICTO.** -EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo QUINTANA, ALBERTO (D.N.I. N° 31.676.083, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Calle 8 entre 11 y 13 -B° Lamadrid-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de y de Aurelia Quintana, nacido en Tres Isletas, el 4 de junio de 1974), en los autos caratulados "**QUINTANA ALBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 16/20-1, se ejecuta la Sentencia N° 109 del 04/12/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte Pertinente reza: "...I)...II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII) CONDENANDO a ALBERTO QUINTANA, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA (art. 5 inc. c) de la Ley 23.737 y arts. 42 y 45 del C.P.), a la pena de CUATRO AÑOS (04) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento y MULTA de 300 U.F., más inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 siguientes y concordantes del C.P.P.). IX) UNIFICANDO la pena impuesta en la presente causa a ALBERTO QUINTANA con la que le fuera impuesta por la Sentencia N° 59, dictada en fecha 21/08/2018 por este Tribunal en el Expte. N° 28032/2016-1, en la que el nombrado fuera condenado como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (arts. 45 del C.P. y 5 inc. c) de la Ley 23.737) a la pena de CUATRO (04) años de prisión de ejecución efectiva y multa de Pesos doscientos cincuenta (\$250.-), demás accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; art. 529, siguientes y concordantes del C.P.P.); fijándose como PENA ÚNICA a cumplir -comprensiva de ambas condenas- la de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 300 U.F., demás accesorias legales y costas (Arts. 5, 13, 29 inc. 3, 40, 41 y 58 del c.p.; 529, siguientes y concordantes



del C.P.P.), como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN Y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL (Arts. 5 inc. c) y art. 5 inc. c) de la Ley 23.737, en función de los arts. 42, 45, 55 y 58 del C.P.).". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras – Juez Sala Unipersonal - ; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de febrero de 2020. JME. –

**Dra. Lorena Bettiana Hruza**  
*Secretaria Subrogante*

s/c

E:09/03 V:18/03/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.** - EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo VELARDE, ANDRES ROLANDO (D.N.I. N° 36.106.971, Argentino, Concubinad, de ocupación Desocupado, domiciliado en Mz. 25-Pc. 15 -B° Néstor Kirchner-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Primitivo velarde y de victoria Isabel Romero, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 18 de mayo de 1991), en los autos caratulados "**VELARDE ANDRES ROLANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 15/20-1, se ejecuta Sentencia N° 109 del 04/12/2019, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I)...II) CONDENANDO a ANDRÉS ROLANDO VELARDE, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES Y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN EN CONCURSO REAL (arts. 14 -primera parte- y 5 inc. c) de la ley 23.737, en función de los arts. 45 y 55 del C.P.), a la pena de CUATRO AÑOS (04) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento y MULTA de 200 U.F., más inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y costas del proceso (arts. 5, 12, 29 inc. 3, 40 y 41 del C.P.; 529 y concordantes del C.P.P.).". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez Sala unipersonal-; Dra. Yanina Carola Yarros -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de Febrero e 2020. JME.-

**Dra. Lorena Bettiana Hruza**  
*Secretaria Subrogante*

s/c

E:09/03 V:18/03/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 0112020

- 1) **Secuestro N° 6121:** Una motocicleta marca MONDIAL, modelo 110 CC., Motor marca Mondial N° **1P52FMH91000890** y chasis marca Mondial N° **8AHJ221108R002783**, Sin Dominio colocado.-
- 2) **Secuestro N° 6990:** Una motocicleta marca Honda, modelo NF 110 cc., Motor marca Honda N° **SDH150FMG-285816213**, y chasis marca Honda N° **8CHPCGB219L002204**, Sin Dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 7027:** Una motocicleta marca Gilera, modelo Smash 110 CC., Motor marca Gilera N°: **LF1P50FMH81274164**, Chasis marca Gilera N°: **8EGSMASHT8GC05390**, Sin Dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 7281:** Una motocicleta marca Yamaha, modelo Crypton 110 cc., Motor Marca Yamaha N°: **5AV-818717**, y chasis marca Yamaha N°: **LAPXCHLA480009399**, Sin Dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 7280:** Una motocicleta marca Keller, modelo KN 110 cc., Motor marca Keller N°: **KN152FMI09031237**, Chasis marca Keller N°: **LRYPCCHLY790002612**, Sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7<sup>mo</sup> pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
*Jefe de Oficina de Sala de Armas  
y Efectos Secuestrados*

s/c

E:09/03 V:13/03/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO.** - EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 16, Pc. 09 del Plan 50 Viviendas, de la ciudad de Barranqueras, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Fernández Ignacio de Jesús D.N.I. N° 17.060.017 y la Sra. Silva, Ana María D.N.I. N° 17.369.507 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. –

\*\*\*\*\*

**EDICTO.** - EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES

DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 39, Mb. 17, Dpto. 290, del Plan 360 Viviendas, FO.NA.VI., Barrio San Cayetano, (Ampliación), de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Arce, Mario Silvio, D.N.I. N° 8.312.074 y la Sra. Vargas de Arce, Blanca Nieves, D.N.I. N° 5.192.912, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.** -EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 24, Pc. 23, del Plan 1003 Viviendas, FO.NA.VI., Barrio Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Rodríguez, Carlos Jasinto, M.I. N° 7.437.813 y la Sra. Monzón, Rosa Haydee, M.I. N° 4.229.586, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.** -EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 60, Pc. 24 del Plan 65 Viviendas, FO.NA.VI. de la Localidad de Fontana - Chaco; oportunamente entregada a la Sra. LEDESMA, MÓNICA ADRIANA DNI 21.623.348, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.** -EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Pc. 33, U.F. 49, del Plan 1003 Viviendas, FO.NA.VI., Barrio Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Oliveira, Juan Dalmacio, Mi. N° 8.438.875 y la Sra. Constante de Oliveira, Delfina Elena, D.N.I. N° 11.060.337, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

\*\*\*\*\*

**EDICTO.** -EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 41, Pc. 18 del Plan 1003 Viviendas, FO.NA.VI., Barrio Provincias Unidas, de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. González, Andrés Agustín, D.N.I. N° 11.442.502 y a la Sra. Porter de González, Blanca Norma, M.I. N° 4.496.352, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus de derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. –

**Dra. Andrea Raquel Fortin**

*Mat. 2699 Asesora I.P.D.U.V.*

s/c

**E:09/03 V:13/03/2020**

————— >\*< —————

**EDICTO.** - La Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, sito en Av. Laprida N°33, 1° Piso, Torre II, ciudad, cita a la parte demandada Carlos Ariel Aguirre, D.N.I.N° 30.266.642 por dos - 2 - días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, para que en el término de cinco - 5 - días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, en los autos caratulados: "**Leonelli Fernando Carlos María c/ Quintana Luis Alfredo y/o Aguirre Carlos Ariel y/o quien resulte responsable del vehículo dominio FPH 754 s/ daños y perjuicio por accidente de tránsito**" Expe. N°13283/17.Resistencia, 5 de marzo de 2020.-

**Dra. Maria José Bonfanti**

*Secretaria*

**R.N° 182.079**

**E:11/03 V:13/03/2020**

————— >\*< —————

**EDICTO.** -La Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial de la 4° Nominación. con sede en Avenida Laprida N° 33 - Torre 2 Piso 1°, cita por dos (2) días citase al Sr. OSCAR ALBERTO PEREZ - D.N.I. N 32.300.139, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. conforme lo previsto por el art. 162 del C.P.C.Ch en los autos caratulados "**LINARES PABLO CHRISTIAN C/ PEREZ OSCAR ALBERTO S/COBRO SUMARISIMO DE PESOS**" Expte. N° 13.735/19. Resistencia (Chaco), 02 de Marzo de 2020.

**Maria José Bonfanti**

*Secretaria*

**R.N° 182.089**

**E:11/03 V:13/03/2020**

————— >\*< —————

**EDICTO.** -El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. PABLO IVAN MALINA, cita y emplaza a KLATT, CRISTIAN JONATHAN JAVIER; D.N.I. N° 32.569.039, para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/KLATT, CRISTIAN JONATHAN JAVIER S/ EJECUCION PRENDARIA** " EXPTE N° 1234/18, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villa Ángela, Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Para su recaudo se transcribe las resoluciones que ordenan el presente: "Villa Ángela, 20 de diciembre de 2019 Al escrito que antecede y de

conformidad a lo dispuesto por el art. 342 de la Ley 2559-N (7950), NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictado en los presentes autos al Sr. KLATT CRISTIAN JONATHAN JAVIER (D.N.I N° 32.569.039) por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan el/los citado/s dentro del plazo de cinco (5) días desde el día siguiente de la última publicación, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559-M -segundo párrafo-. Hágase saber el/la recurrente que deberá traer un ejemplar más a fin de ser colocado en los transparentes de este Tribunal, con constancias. - NOT.- "PABLO IVAN MALINA. JUEZ. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2. TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL". Resistencia, 03 de marzo de 2020.

**Dra. Veronica I. Mendoza**

*Abogada - Secretaria*

R.N° 182.091

E:11/03 V:13/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO.** -Dra. María Laura PRAXEDIS ZOVAK Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Pcia. R. S. Peña, 2° Circunscripción Judicial de la Pvcia. del Chaco, en autos: "**CONTRERAS, ANTONIO DE JESUS Y OTRO C/ CAROL, SEBASTIAN DAVID Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUIC. Y DAÑO MORAL**" Expte. N° 2967/18 cita por 2 días al Sr. Humberto Ramón CAROL- D.N.I No 7.916.271, para que dentro de 10 días comparezca a tomar intervención que le corresponda dentro de este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él, de conformidad a lo dispuesto por el art. 342 CPCCH. Secretaría, PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, 05 de marzo de 2020.

**Norma Cristina Avalos**

*Abogada - Secretaria*

R.N° 182.111

E:11/03 V:13/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO.** -El señor Juez en lo Laboral N° 3 Secretaría única de la ciudad de Corrientes, Dr. Julio Valentín Medina, Juez, cita y emplaza para que en el término de cinco (05) días desde la publicación del presente, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio en las presentes actuaciones los señores/as. NOEMÍ ESTHER ESPARZA, DNI N.º 12.968.976 y PABLO JOSÉ SENOFF, DNI N.º 14.891.040, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 3.540 de Procedimiento Laboral de la Provincia de Corrientes y el art. 59 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes en los autos: "**HOY: IFRAN JULIO EPIFANIO C/ ESPARZA NOEMI ESTHER Y/U OTRO Y/O Q.R.R. S/ IND**" Expediente N° 169686/18, en trámite por ante Juzgado Laboral N° 3 Secretaría única sito en calle 9 de Julio 1.099 5to piso de la ciudad de Corrientes capital, 02 de marzo de 2020.-

**Dra Ma. Lourdes Alegre Fernández**

*Secretaria*

s/c

E:11/03 V:16/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO.** -DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I)DECLARANDO a **IVAN RODRIGO LUNA**, Argentino, titular del D.N.I. N°39.177.835, no posee apodo, de 23 años de edad, Estado civil: soltero, ocupación albañil, nacido en J.J.Castellí el 11/12/1994, domiciliado en Barrio Isabelita, de Planta Urbana de Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en Paraje el 50, sabe leer y escribir (séptimo grado), hijo de Margarita Yulán (V) y de Pedro José Luna (F); COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (Art. 79 del C.P.) y AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal, intimándolo al pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias las que se establecen en 750 U.T. (\$150), conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...-XI)...- XII)...- XIII)...-XIV)...- Fdo : Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY -Jueza de Cámara Multifueros - VI Circunscripción Judicial - del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario.- Castelli, Chaco, 16 de diciembre de 2019.-GCD.-

**Dr Alejandro Dario Pellizzari**

*Secretario Subrogante*

s/c

E:11/03 V:20/03/2020

**EDICTO.** -DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON LANDRIEL**. DNI N°: 33.938.961, apodo: NO TIENE, edad 27 años, estado civil: SOLTERO, de profesión SALUD PUBLICA, nacionalidad ARGENTINA, perteneciente a pueblos originarios: NO, Etnia NO, nacido en la ciudad de J.J.Castelli, provincia del Chaco, el día 25/07/1989, domiciliado en Planta Urbana de Fuerte Esperanza, con principales lugares de residencia anterior en Mismo Lugar, sí sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIO COMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, hijo de EUSEBIO LANDRIEL (V), y de NICOLASA PALMA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Fuerte Esperanza, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)CONDENAR A RAMON LANDRIEL, DNI N°: 33.970.960, apodo: NO TIENE. y ELIO LANDRIEL PALMA, DNI. N°: 38.970396, apodo NO TIENE, ambos de datos filiatorios incorporados, como autores penalmente responsable del delito de ABIGEATO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION EN EL HECHO DE PERSONAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA (CINCO HECHOS), ABIGEATO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION EN EL HECHO DE PERSONAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y POR LA PLURALIDAD DE PARTICIPES (UN HECHO) Y ABIGEATO AGRAVADO POR LA PARTICIPACION EN EL HECHO DE PERSONAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y POR ALTERACION DE MARCA (UN HECHO), EN COCNURO REAL (Art. 167 - quáter incs. 2, 4 y 6 del Código Penal) y en consecuencia IMPONERLES la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, Ordenando la detención de los mismos una vez que estuviere firme la presente sentecnia.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo.: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY juez de Cámara Multifueros-, Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial de Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 3 de marzo de 2020.-MJM-

**Dr Alejandro Dario Pellizzari**

*Secretario Subrogante*

s/c

**E:11/03 V:20/03/2020**

— >\*< —

**EDICTO.** -Orden del Juzgado del Trabajo N° 3, sito en calle Obligado N° 220, 2° Piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER POR DOS (2) días, autos: **ROMERO, LUIS ALBERTO C/ CARNICERIA SAN JOSE y/o PEGORARO, MARCELO RUBEN y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ S/DESPIDO** Expte. N° 938/09, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, estado vista, el día 28 de Marzo de 2020, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, MODELO BORA 2.0, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, AÑO 2008, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CBPO43061, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 3VWSB49M28M642760, DOMINIO GYQ104, BASE: SIN BASE-DEUDAS: Municipalidad de Resistencia \$ 13.155,20, en concepto de Patentamiento, con vencimiento 29/02/2020 y Una Multa por mal estacionamiento con fecha 29/10/2018, las deudas son a cargo del demandad hasta la fecha de subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@homail.com.- Resistencia, secretaria, 05 de marzo de 2020. -

**Sergio Andres Bosch**

*Abogado Secretario*

**R.N° 182.090**

**E:11/03 V:13/03/2020**

— >\*< —

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Martínez, Cesar Fabián** — D.N.I. N°: 20.329.029, la siguiente Disposición N° 002 de fecha 27 de Febrero del 2020 dictada en el Expediente N° E-14-1958-16-E y ac., que en su parte pertinente dice: "...a fin de resguardar los derechos que pudieran corresponder a herederos y terceros interesados, se publique en el boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edicto por tres días, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del Juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.P. (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales". Firma Dra. Silvina Alejandra REYES A/c Dccion. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de marzo de 2020.

**Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

**E:13/03 V:18/03/2020**

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 — 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Rimeldo PAZ** L.E. N° 7.433.073, la siguiente Resolución N° 0156 de fecha 03 de Mayo de 2004 dictada en el Expediente No E-14-1988-146-E, que dice "ARTÍCULO 1°: RESCÍNDASE la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 612/88, correspondiente a la Unidad Proyectada N° 15-Subdivisión de la Parcela 95 del Lote 54, de la Zona B del Departamento Almirante Brown, con una superficie aproximada de 125 has., a favor del Sr. Rimeldo PAZ (L.E. N° 7.433.073), por fallecimiento del mismo y por las razones invocadas en el Considerando de la presente Resolución. Lo dispuesto implica la pérdida de las sumas abonadas por todo concepto por el uso y ocupación del lugar. ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR todas las solicitudes en compra decepcionadas por el citado inmueble, hasta que Organismo decida sobre el destino final del mismo. (...) (Fdo.) Ing. Agr. ROBERTO JOSE COGNO — Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 06 de marzo de 2020.

**Silvina Alejandra Reyes**  
*A/C Dcción. de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:13/03 V:18/03/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (03) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 96, Pc. 10 del Plan 160 Viviendas Barberán de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **López, Walter Daniel**, D.N.I. N° 20.884.348 casado con la Sra. Díaz, Silvia Elvira, para que en el término de CINCO (05) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

**Dra. Andrea Raquel Fortín**  
*Asesora I.P.D.U.V.*

s/c

E:13/03 V:18/03/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** Dra. Cecilia Natalia MARINIC, Juez de Paz Letrado, Titular del Juzgado de Paz Letrado de Quitilipi, Chaco, cita por una (1) vez y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Casimiro Anunciación ROMERO, DNI N° 7.523.107, CUIT/CUIL N° 20-07523107-6, fallecido el 15 de Agosto de 2019, con último domicilio en Lote 6 - Colonia Uriburu, Dpto. Quitilipi, Chaco, bajo apercibimiento de Ley, por estar así ordenado en autos: "**ROMERO, Casimiro Anunciación S/ Sucesorio**", Expte. N° 2150, Año 2019, Secretaría N° 2 de este Juzgado, sito en San Juan N° 455 de Quitilipi, Chaco. Quitilipi, Chaco, 16 de diciembre de 2019.

**Dra. Graciela M. E. Solís**  
*Secretaria*

R. N° 182.129

E:13/03/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El DR. HUGO AGUIRRE, JUEZ en lo.Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, a cargo de la Dra. ASTRID ROCHA Abogada, sito en Lavalle 232 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante, SR. CALDERON FACUNDO VICTOR, DNI: 7.903.256, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.- AUTOS: "**CALDERON FACUNDO VICTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° 1107/19 Villa Angela 20 de Noviembre de 2.019.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R. N° 182.133

E:13/03/2020

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° Piso, ciudad, autos "**CREDIL S.R.L. C/ RAMIREZ, MARLENE CECILIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 11.450/19: "Resistencia, 19 de febrero de 2020.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MARLENE CECILIA RAMIREZ, D.N.I. N°40.031.911, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez"; "Resistencia, 29 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMIREZ, MARLENE D.N.I. N° 40.031.911, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL TREINTA y DOS (\$10.032,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL DIEZ (\$3.010,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 - tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO (2582), en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS

CINCUENTA (\$6.750,00), como patrocinante y a ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ (2044) en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Roberto Alejandro Herlein, Juez". Resistencia, 03 de marzo de 2020.

**Marllina Ramirez**

*Secretaria*

**R. N° 182.134**

**E:13/03/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Marta Cristina Odali Oñeva, Juez de Paz Titular, La Escondida, Chaco CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Felisa CARDOZO, M.I N° 5.860.634 en Expte. N°665/19 Caratulado: "**CARDOZO FELISA S/JUTCIO SUCESORIO**" Bajo apercibimiento de Ley.-La Escondida, Chaco, 12 de Febrero de 2020.-

**Amaic Marina Manrique**

*Secretaria*

**R. N° 182.136**

**E:13/03/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. María Laura URIBARRI, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, CITA por Un día y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Roberto Robustiano VEUTHEY, M.I.7.421.836, en Expte. N°12/2020 Caratulado "**VEUTHEY ROBERTO ROBUSTIANO S/JUICIO SUCESORIO**" bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia de la Plaza, Chaco, 21 de FEBRERO de 2020.-

**José Miguel González**

*A/C Secretaria*

**R. N° 182.137**

**E:13/03/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. María Laura URIBARRI, Juez de Paz Titular, de la ciudad de Presidencia de la Plaza, Chaco, CITA por Un día y EMPLAZA por treinta días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Donato Martires GILE, M.I N°7.525.886 en Expte. N°689/19 Caratulado: "**GILE DONATO MÁRTIRES S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", bajo apercibimiento de Ley.- Presidencia de la Plaza, Chaco, 12 de Diciembre de 2019.-

**José Miguel González**

*A/C Secretaria*

**R. N° 182.138**

**E:13/03/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez, Secretario Provisoria Dra. MARIA L.E. BONFANTI, con asiento en Laprida N° 33 Torre 2, Piso 4, en autos Caratulado: "**ARÉVALO MARCELA RAQUEL C/ LEGUIZAMON OSCAR MARCELO CONDUCT. DEL VEHICULO DOMINIO IUS871 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE SI DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" Expte N° 10929/14, CITESE por edictos al Sr. OSCAR MARCELO LEGUIZAMON, D.N.I. N° 25.052.446, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado; emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo presente. Resistencia, 05 de marzo de 2020.

**Marta L.E. Bonfanti**

*Secretaria*

**R. N° 182.139**

**E:13/03 V:16/03/2020**

—>\*<—

**EDICTO:** La Sra. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, Secretaría N° 3, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 1, Piso: 3, de la Ciudad de. Resistencia, Provincia del Chaco, Dra. RAMÍREZ MARÍA CRISTINA RÁQUEL, en los autos caratulados: "**DÍAZ COLODRERO RAMÓN FERNANDO S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**", Expte. N° 17308/19, cita y emplaza por UN (1) DÍA, en el Boletín Oficial y en un diario local, a los presuntos herederos y acreedores del Sr. DÍAZ COLODRERO RAMÓN FERNANDO, D.N.I. N° 11.202.535, fallecido el día 31 de mayo del año 2019, para que en el término /de TREINTA (30) DÍAS que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. NOT.- Dra. RAMÍREZ MARÍA CRISTINA RAQUEL. Juez. Juzgado Civil y. Comercial N° 3. Resistencia, 27 de febrero de 2020.

**Dr. Carlos Alberto Camargo**

*Secretario*

**R. N° 182.141**

**E:13/03/2020**

**EDICTO:** Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez del Juzgado de Paz Letrado .N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. SARA B. GRILLO, sito en Brown N° 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco en autos "**MARTINEZ CESAR y PONCE DE MARTINEZ DALMACIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 2975/19 CITA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de CESAR MARTINEZ, D.N.I. N° 7.896.516 y PONCE DE MARTINEZ DALMACIA, D.N.I. N° 6.604.796, a presentarse por sí o apoderado a hacer/valer sus derechos dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, publicándose por un (1) día el presente.- Resistencia, 4 de marzo de 2020.

**Sara B. Grillo**  
*Secretaria*

R. N° 182.144

E:13/03/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, CITA POR UN (1) Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a los Herederos y Acreedores de DON ZARZA ELEODORO DNI N° 3.757.385 e INSAURRALDE BONIFACIA DNI N° 6.608.691, para que hagan valer sus derechos en autos: "**ZARZA ELEODORO E INSAURRALDE BONIFACIA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 417/17-JC, bajo apercibimiento de Ley". J.J. CASTELLI, CHACO, 12 DE Febrero de 2020.-

**María Evelyn Carrasco**  
*Secretaria Provisoria*

R. N° 182.147

E:13/03/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, con asiento, en calle Dr. Vázquez Esquina Padre Holzer Primer Piso de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS a los Herederos y Acreedores de DON ALMIRON OSCAR DNI N° 7.926.314; para que hagan valer sus derechos en autos: "**ALMIRON OSCAR S/JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 451/14 - JC, bajo apercibimiento de Ley". J.J. Castelli, 4 de julio de 2019.-

**Julio C. Morales Bordón**  
*Secretario*

R. N° 182.148

E:13/03/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, a cargo de la Dra. MARÍA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ, JUEZA, Secretario Dr. RAUL A. JUAREZ, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre 1, 3er Piso, de la Ciudad de Resistencia, Chaco; Cita a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos de la causante Sra. CASTRO, LUCÍA HAIDEE, D.N.I. N° 10.688.884, en los autos "**CASTRO LUCIA HAIDEE S/SUCESIÓN ABINTESTATO**" Expte. N° 12548/19; lo que se publica a sus efectos por edictos por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local, conforme art. 672 del C.P.C.C.- Resistencia, 07 de febrero de 2020.

**Dr. Carlos Alberto Camargo**  
*Secretario*

R. N° 182.151

E:13/03/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** El Dr. Luis CANAL JUEZ Juzgado de Paz, sito en La Verde, Chaco, Secretaria a cargo del Dr. Claudio Alberto Zalazar; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Rogelio Horacio AZCONA DNI N° 16.049.783, a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en los autos caratulados "**AZCONA, Rogelio Horacio S/JUICIO SUCESORIO**", EXPTE 092/19, bajo apercibimiento de ley. La Verde, 06 de diciembre de 2019.-

**Claudio Alberto Zalazar**  
*Secretario*

R. N° 182.154

E:13/03/2020

————— >\*< —————  
**EDICTO:** La Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 4, f sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1er. Piso, ciudad, en autos: "**MARASTONI ROSANA ELISABETH C/ SUCESORES DE PASTOR BESGA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte N° 13.088/17, se cita por dos (2) días y emplaza a los demandados y/o presuntos herederos de LIDIA ESTHER BESGA para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Dra. Ma. Eugenia BARRANCO CORTES, Juez.- Resistencia, 03de Marzo del 2.020.-

**María Jose Bonfanti**  
*Secretaria*

R. N° 182.155

E:13/03 V:16/03/2020

**EDICTO:** EL DR. AMALIO AQUINO, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS, CHACO, SECRETARIA N°1, SITO EN AV. 9 DE JULIO N° 5320, CITA POR UN (1) DIA Y EMPLAZA POR UN MES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE RICARDO FERMIN ROMERO, M.I. N° 7.539.200 EN LOS AUTOS CARATULADOS "**ROMERO, RICARDO FERMIN S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO**" Expte. N° 1055/19 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. BARRANQUERAS 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**Maria Alejandra Recchia**  
*Secretaria*

R. N°: 182.156

E:13/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. HUGO O. AGUIRRE, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 sito en calle Lavalle N° 232 de la ciudad de Villa Angela, Chaco; en los autos caratulados: "**PAP FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 57/2020; CITA: Publíquese Edictos citatorios por UN (01) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.y C.) y en Diario local (art. 672 del Nuevo C.P.C.C.), citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante DON PAP FRANCISCO D.N.I.N° 7.424.085, para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.

**Dra. Astrid Rocha**  
*Abogada – Secretaria*

R. N°: 182.157

E:13/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, JUEZ, Secretaría N° 13 sito en Guemes N° 609, HACE SABER por DOS (2) días, en autos: "**FE.CO.CH.A.L. C/ PONCE EDUARDO GERMAN Y SILVA, CLAUDIA MARIELA S/ EJECUCION HIPOTECARIA**", Expte N° 16205/15 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 28 de MARZO del 2.020, a la hora 10:30 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra el inmueble inscripto al Folio Real Mat. N° 45.735 individualizado por catastro como CIRCUNSCRIPCIÓN 11, SECCION D, MANZANA 17, PARCELA 19, CHACRA 279". DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS: \$24.243,00, SAMEEP: \$12.748,56. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ \$305.054,34; COMISION: 6% cargo comprador. Informes Martillero actualmente TE: 362-4651874. Resistencia 10 mayo de 2020.

**Sergio Javier Dominguez**  
*Abogado - Secretario*

R. N°: 182.158

E:13/03 V:16/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** DRA. CLAUDIA BEATRIZ ZALAZAR -JUEZ del Juzgado de Paz N° 2, Secretaria a cargo de la DRA. NILDA GLADYS FRETES, sito en calle Brown N° 249 2do. Piso- de esta ciudad, en los autos: "**NAVARRO SATURNINO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte N° 2539/19, cita a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante SATURNINO NAVARRO M.I. N° 7.900.061, para que dentro Un (1) Mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-- Resistencia, 9 de marzo 2020

**Nilda Gladys Fretes**  
*Abogada - Secretaria*

R. N°: 182.161

E:13/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. LUIS FELITE ZABALLA, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a, los bienes dejados por el causante ZAVALA LORENZO, D.N.I. N° 8.229.285, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**ZAVALA, LORENZO S/SUCESORIO-**, Expte. Nro. 436/19c.- Gral. San Martín, Chaco 18 de Febrero 2020.-

**Gustavo Juan Dip**  
*Abogado - Secretario*

R. N°: 182.162

E:13/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Jose Teitelbaum, Juez- de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por Un (1) día y emplaza por TREINTA (30) días, contados a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores del causante ROBERTO ROLANDO CIMBARO, D.N.I. N° 7.442.078, a los fines de que comparezcan a reclamar los derechos que por ley les correspondan, en autos, "**CIMBARO ROBERTO ROLANDO S/SUCESORIO**" Expte N° 131/2020. Sec.1 Juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña 14, de Febrero de 2020.Fdo. Dr. Jose Teitelbaum, Dr. Francisco J. Morales Lesica (h) Secretario, Juzgado de Paz Letrado. Pcia. Roque Saenz Peña 10 marzo de 2020.-

**Dr. Francisco J. Morales Lesica (h)**  
*Secretario*

R. N°: 182.164

E:13/03/2020



**EDICTO:** La Dra. SANDRA SELVA GAYNECOTCHE -Juez de primera Inst. en lo Civ. Com., y Lab. De J. J. Castelli, Chaco, 6ta. Circunscripción Judicial, en autos: "**ARGAÑARAZ MATORRAS RODOLFO Y MONTES FELIPA S/ JUICIO SUCESORIO**" **Expte. N°487/19-JC**, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días; a herederos y acreedores de los causantes Sr. RODOLFO ARGAÑARAZ MATORRAS, .DNI. N° 7.438.175, y de la Sra FELIPA MONTES, DNI. N° 4.282.926 a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- J.J. Castelli, Chaco 04 marzo de 2020.

**Dra. Maria Evelyn Carrasco**  
*Secretaria – Provisoria*

R. N°: 182.165

E:13/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Sonia Noemi Cardeli, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz de la Primera Categoría Especial de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 300, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Analía Martínez, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edictos por un /(1) día, intimándose a los herederos de la herencia de Don RAMON MONGELO, D.N.I. N° 7.425.900,a que acepten o repudien la herencia en un plazo no menor de un mes ni mayor a tres meses posteriores a la fecha de la última publicación, en los autos caratulados "**RAMON MONGELO s/ JUICIO SUCESORIO**"**Expte. N°1432/17**, que tramita por ante el Juzgado de Paz de la localidad de Fontana, 9 de marzo del 2020.

**Marta Analía Martínez**  
*Abogada – Secretaria*

R. N°: 182.167

E:13/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Amalio Aquino - Juez del Juzgado de Paz de Ciudad de Barranqueras, Chaco - sito en Av. 9 de Julio 5320, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. MARINA A. BOTELLO, cita por UN (1) día y emplaza por UN (1) MES contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante; Don JOSE ANGELINO ARREJIN, DNI. N° 7.426.843, a que comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**ARREJÍN JOSÉ ANGELINO s / SUCESIÓN AB - INTESTATO** ", **EXPTE. N° 1082/19.-** Barranqueras 05 de marzo de 2020.-

**Marina A. Botello**  
*Secretaria*

R. N°: 182.168

E:13/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Sra. Jueza del Juzgado de Paz y Faltas de Tres Isletas, 1° Cat. Especial cita por 1 día y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores del causante NUÑEZ EFREN REINALDO, M.I N° 16.295.581 para que hagan valer sus derechos en autos: "**NUÑEZ EFREN REINALDO S/JUICIO SUCESORIO**" **Expte. N° 327/19** bajo apercibimiento de ley. 23 de septiembre de 2019.-

**Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo**  
*Secretario*

R. N°: 182.170

E:13/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en la calle 9 de Julio y Lavalle 1° piso de esta ciudad de Villa Angela, Chaco a cargo del Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez Titular, Juez Titular de la IIIa. CIRCUNSCRIPCION, cita por un día y emplaza por treinta a acreedores y herederos de los Sres. 1) ABEL RENE MONTENEGRO L.E. 7.421.302 y 2) ELSA NELI GONZALEZ L.E. 6.464.995, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**MONTENEGRO ABEL RENE Y GONZALEZ ELSA NELI S/ SUCESIÓN ABINTESTATO**" **Éxpte. N° 76 — Año 2020** Secretaria Única.- Bajo apercibimiento de ley.- Villa Angela a los día 9 del mes de Marzo de 2020.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Abogada – Secretaria*

R. N°: 182.171

E:13/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** Dra. Hilda Graciela PEREYRA, Juez Titular, Juzgado de Paz de Colonia Elisa, Secretaria Dra. Rocio Esther ROMERO, CITA por UN día y EMPLAZA por TREINTA días, para que hagan valer sus derechos a herederos y acreedores de Heriberto Henry FORLIN, D.N.I. N° 7.443.309 y Adela Clara BLANCO.D.N.I. N°2.453.709 Expte. N°10/20 Caratulado: "**FORLIN HERIBERTO HENRY Y BLANCO ADELA CLARA S/JUICIO SUCESORIO**" Bajo apercibimiento de Ley.- Colonia Elisa, Chaco, 04 marzo 2020.-

**Dra. Rocio Esther Romero**  
*Abogada – Secretaria*

R. N°: 182.172

E:13/03/2020

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz, II Circunscripción Judicial, localidad de Pcia. R. Sáenz Peña, CITA por un (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MIÑO DEMETRIO, MI N° 7.535.712, para que hagan valer sus derechos en autos: "**MIÑO DEMETRIO s/ SUCESORIO**", **Expte. N° 213/2020.-** 18 de febrero de 2020.

**Dr.Francisco J. Morales Lezica (h)**

Secretario

R. N°: 182.173

E:13/03/2020

—&gt;\*&lt;—

**EDICTO: RESOLUCIÓN N° 003/2020.**

Resistencia, 07 de Febrero de 2020

**VISTO:**

La resolución N° 15/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el SIPRES, cubre la muerte de los afiliados; por medio de un Fondo Especial creado al efecto:

Que, se hace necesario adecuar y reglamentar la prestación por la Muerte de los Afiliados.

Que, se efectuó un análisis del presente beneficio, (importe a cubrir, cantidad de afiliados, cantidad de casos cubiertos, aporte mensual al fondo, etc);

Que, es necesario adecuar la denominación y/o nombre del Fondo Especial creado

Que, es necesario definir la constitución del Fondo Especial para este beneficio;

Que, es necesario instrumentar, los mecanismos y alcances en el otorgamiento de la prestación;

Que, es necesario incrementar periódicamente las sumas a otorgar;

**POR ELLO:**

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° de la Ley 786 H (antes ley 3978) que incluye las modificaciones incorporadas por Ley 2579 H (antes ley 7974);

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL  
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución y/o Reglamentación referida a la cobertura del riesgo de muerte mediante la contratación de un Seguro de Vida Colectivo y la resolución de creación de un Fondo Especial de Auto-Seguro.

Artículo 2°: Aprobar a partir del 01 de febrero de 2020, que la prestación del beneficio por muerte de los afiliados, se efectuará mediante el Fondo Específico, que se denominará FONDO ESPECIAL POR MUERTE DE AFILIADOS.

Artículo 3°: El Fondo mencionado, se constituirá destinando el 20 % de los Aportes Mensuales asignados al Fondo de Servicios Sociales; para la constitución y mantenimiento de dicho Fondo, y se le adicionará la renta que se Obtenga con sus excedentes. El importe mensual a imputar a dicho Fondo, surgirá de la aplicación del porcentaje fijado, sobre los aportes al Fondo de Servicios Sociales percibidos en el mes anterior.

Artículo 4°: Para gozar del presente beneficio, el afiliado deberá tener canceladas todas las obligaciones cuyos vencimientos operen dos meses antes, de producirse el hecho generador del mismo.

Artículo 5°: El Directorio Administrador podrá, aumentar y/o disminuir el porcentaje del Fondo de Servicios Sociales destinado a la constitución del Fondo Especial por muerte de los Afiliados; como así también a Actualizar el importe destinado a la prestación individual, en el mes siguiente al que se incrementa el importe destinado a Aportes para Servicios Sociales.

Artículo 6°: Aprobar el Anexo A, que forma parte de la presente Resolución; en el que se detallan coberturas, requisitos e importes de cobertura de cada grupo etario.

Artículo 7°: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese al Consejo Directivo, publíquese en la página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar); en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.**ANEXO "A" — RESOLUCION N° 003/2020**

Fondo Especial por Muerte de los Afiliados. Ponemos en vuestro conocimiento que el SIPRES otorga el beneficio por muerte del Afiliado por medio del FONDO ESPECIAL CREADO al efecto, (constituido con el porcentaje fijado por el Directorio Administrador de los Importes mensuales que se imputan al Fondo de Servicios Sociales, a los que se agregará la renta obtenida con dicho Fondo Especial); siendo beneficiario del mismo los Afiliados que tengan canceladas todas las obligaciones con el sistema cuyos vencimientos operen dos meses antes, de producirse el hecho generador del beneficio.

Las características principales del mismo se consignan a continuación:

Riesgos Cubiertos:

- Muerte por enfermedad o accidente. (Cobertura Principal)
- Invalidez total y permanente por enfermedad o accidente.
- Doble indemnización por muerte accidental.
- Anticipo parcial (hasta un cincuenta por ciento) del Importe Fijado en caso de enfermedad terminal.

No tienen el presente beneficio, cuando el hecho que lo origina, ocurre en viajes de afiliados en representación del Consejo y/o Sipres (a reuniones, juntas de gobierno, plenarios y/o reuniones de Comité Ejecutivo, etc.): y/o contingentes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco (a jornadas, congresos, olimpiadas, etc); dichos viajes deberán contar con cobertura específica en cada oportunidad.

**Requisitos del beneficio:**

Para los afiliados incluidos en la nómina inicial, y para las futuras incorporaciones que se encuentren con las obligaciones canceladas

en los plazos establecidos.

**Edad límite de ingreso:**

No hay límite de ingreso.

**Edad límite de cese:**

No hay límite de edad para las prestaciones detalladas en Riesgos Cubiertos.

**Importes de las prestaciones:**

Importes con

**Vigencia desde el 01-02-2020 y el 01-08-2020:**

\$ 160.000, y \$ 200.000. hasta los 64 años de edad.

\$ 97.000, y \$ 120.000. desde 65 años y hasta 69 años.

\$ 47.000, y \$ 58.000. desde 70 años en adelante.

**Pago del Beneficio:**

El importe de la prestación determinado, se abonará a las personas que el afiliado designe expresamente en el formulario de Designación de Beneficiarios, trámite éste que deberá realizarlo indefectiblemente en la oficina pertinente del CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS.

Se deja expresamente aclarado que, sin el cumplimiento de este requisito, el pago del beneficio se abonará a los herederos legales, previa sustanciación del correspondiente juicio sucesorio.

**Cr. Alfredo San Cristobal**  
Secretario

**Cr. Joaquin Martinez**  
Presidente

**R. N°: 182.160**

**E:13/03/2020**

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "A" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 08:00 horas en primera convocatoria, y a las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos Titulares Suplentes por finalización de mandato, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "A", conforme con lo establecido por los Arts.14 y 24 del Estatuto Social.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

**Ing. Rafael Alfredo González**  
*Presidente*

**R.N°:182.046**

**E:06/03 V:16/03/2020**

### NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas titulares de acciones Clase "B" del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas de esa Clase a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 09.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Designación de un Director Titular y de un Director Suplente por finalización de mandato, en representación de los accionistas tenedores de acciones Clase "B", conforme con lo establecido por el Art. 14 del Estatuto Social.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

**Ing. Rafael Alfredo González**  
*Presidente*

R.N°:182.047

E:06/03 V:16/03/2020

—————>\*<—————  
**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca por, este, medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados. Memoria, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2019.
- 3) Consideración de los Resultados al 31.12.2019.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2019.
- 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes, por cumplimiento de mandato conforme con lo establecido por el Art. 14 y 24 del Estatuto Social.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

**Ing. Rafael Alfredo González**  
*Presidente*

R.N°:182.048

E:06/03 V:16/03/2020

—————>\*<—————  
**EL DORADO S.A**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

EL DORADO S.A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. CONVOCATORIA. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de marzo de 2020, a las 19:30 horas, en el local sito en calle José María Paz 50 de la ciudad de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente Orden del Día: 1.2) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente. 2°) Integración del Directorio. Las Asambleas Extraordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

**Jorge Ricardo Pérez, Presidente**

R.N°: 182.085

E: 11/03 V:20/03/2020

—————>\*<—————  
**ASOCIACION PROPIETARIOS DE TAXIS DE RESISTENCIA**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea extraordinaria (artículo 44 inciso A) y artículo N° 47) para el día 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en el local social de la calle Alsina 157 de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

- 1- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Situación ADMINISTRATIVA/FINANCIERA
- 3- Situación ADMINISTRATIVA/SOCIAL
- 4- Situación OPERATIVA.

**Pérez Hugo Alfredo, Presidente**  
**López Fernando, Secretario**

R.N°: 182.125

E: 11/03V:16/03/2020

—————>\*<—————  
**DANOLI S.A.S.**

**EDICTO:** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas-y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2020-918-E "DANOLI S.A.S.", se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 1 de Febrero de 2020 el señor OLDANI ALFREDO MARIO , argentino, mayor de edad, nacido EL 26 DE FEBRERO 'DE 1979, con Documento Nacional

de Identidad ,N° 27.147.985, CUIT N° 23-27147985-9, de estado civil CASADO, PROFESION COMERCIANTE, domiciliado en PAMPA 655 de la ciudad de SAN ISIDRO PROVINCIA DE BUENOS AIRES estableciendo domicilio especial en MITRE 857 DE LA CIUDAD DE LAS BREÑAS PROVINCIA DEL CHACO, 'y el SR. OLDANI EDUARDO NATALIO, argentino, mayor de edad, nacido el 10 DE MARZO DE 1977, con Documento Nacional de Identidad N° 25.878.114, CUIT N°20-25878114-8, de estado civil CASADO, Profesión COMERCIANTE, domiciliado en URIBURU 1001 1090 BOATING CLUB - BECCAR De la ciudad de SAN ISIDRO PROVINCIA DE BUENOS AIRES, estableciendo domicilio especial en MITRE 857 DE LA CIUDAD DE LAS BREÑAS PROVINCIA DEL CHACO; han constituido una sociedad que se denominará DANOLI S.A.S., estará domiciliada en MITRE N° 857 DE LA CIUDAD DE LAS BREÑAS PROVINCIA DEL CHACO, tendrá un plazo de duración de NOVENTA Y NUEVE años, y su objeto será: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia 'o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, -a las siguientes actividades: La Sociedad consistirá en producir, comprar, vender, exportar, importar, financiar, prestar servicios, actuar como corredor, consignatario, mandatario y/o representante, y en general por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros en el país o extranjero, de los siguientes rubros y actividades:1) DE SERVICIOS: la prestación de servicios de flete en todas sus características con medio de transporte propios, de terceros o locados; 2) COMERCIALES: compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, comercialización, distribución de todo tipo de insumos y/o productos que tengan que ver con las actividades de transporte de carga y de venta de materiales de construcción y comercio en general. 3) AGROPECUARIAS, APICOLAS Y FORESTALES: acopio, cultivo, compra, venta, compraventa de productos forestales y todos sus derivados, cereales, oleaginosas, algodón, hortalizas, legumbres, frutas, flores, especias, raíces, bulbos 'y otros; cría, engorde e internada de ganado bovino, equino, porcino, caprino y ovino; producción de huevos, leche y derivados en estado natural o almacenados en silos, celdas, cámaras frigoríficas y/o cualquier tipo de almacenamiento, de estación o tardías, de origen nacional, provincial y/o importadas. 4) COMERCIALES Y DE SERVICIOS: compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, comercialización, distribución de productos derivados del algodón, cereales y oleaginosos envasados o no; arrendar, administrar, comprar, y vender establecimientos agropecuarios y forestales; compra venta de todo tipo de insumos que tengan que ver con las actividades agropecuarias, avícolas y forestales; producción, elaboración, industrialización, envasado y distribución de alimentos para .el consumo animal; prestar servicios de almacenamiento de productos agropecuarios, prestar servicios de siembra, de cosecha mecánica, rotulación de suelos y otras labores convencionales, desmonte y limpieza de, áreas boscosas, pulverización terrestre y aérea, servicios forestales de extracción de maderas, la prestación de servicios de flete en todas sus características con medio de transporte propios, de terceros o locados; prestar servicios de clasificación de granos y semillas por cuenta propia o de terceros; análisis de suelos. 5) DE SERVICIOS: jurídicos, legales y anexos, incluso actividades inmobiliarias. El capital social estará integrado por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000), divididos en OCHOCIENTAS acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. El capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un veinticinco por ciento (25%). La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables. El cargo de administrador será ocupado por el Sr. OLDANI ALFREDO MARIO, y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. OLDANI EDUARDO NATALIO , ambos con duración en sus cargos por tiempo de DOS AÑOS. Los representantes legales designados serán la Sra MARTIN GABRIELA VERONICA D.N.I. N° 26.760.261, con domicilio en, URIBURU 1001 1090 BOATING CLUB - BECCAR De la ciudad de SAN ISIDRO PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la Sra. AZUCENA DEL VALLE SAVCHUK D.N.I. N° 24.231.267 con domicilio en PAMPA 655 de la ciudad de SAN ISIDRO PROVINCIA DE BUENOS AIRES quienes ejecutarán todos los actos y contratos previstos en el objeto social. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 DE OCTUBRE de cada año. Resistencia 06 de marzo de 2020.

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

**R. N°: 182.130**

**E:13/03/2020**

>\*<

**VERKAUF S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: VERKAUF S.R.L. S/ Inscripción del Contrato Social Exte. N° E3-2019-6144-E y A/S N°E-3-2019-34869-A "Se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de RESPONSABILIDAD LIMITADA que girará bajo la Denominación "VERKAUF S.R.L.", efectuada en la ciudad de Juan José Castelli, departamento General Güemes, Provincia del Chaco, celebrada a los 21 días del mes de Octubre de 2019, por los Socios: Sr. MASSON JONATAN LUIS, nacido el 09/02/1995, DNI 38.539.981, de 24 años, Argentino, Comerciante, CUIT N° 20-38.539.981-3, con domicilio en Dr. René Favalaro N° 744 de la ciudad de Juan José Castelli, provincia del Chaco, soltero, Sr. MASSON LUIS ALFREDO, nacido el 06/11/1972, DNI 22.925.811, de 47 años, Argentino, Comerciante, CUIT N° 2022.925.811-8, con domicilio en DR. RENE FAVALORO N° 744 de la ciudad de Juan José Castelli, provincia del Chaco, casado con la Sra. REDEL NELIDA ROGELIA DNI N° 23.040.831 CUIL N° 27-23.040.831-4 y el Sr. MASSON FERNANDO EXEQUIEL, nacido el 07/04/2000, DNI 42.579.475, de 19 años, Argentino, Comerciante, CUIT N° 20-42.579.475-3, con domicilio en DR. RENE FAVALORO N° 744 de la ciudad de Juan. José Castelli, provincia del Chaco, soltero ; DURACION-PRORROGA.-El plazo de duración de la sociedad será de, 99 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-OBJETO.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, en el país a las siguientes actividades: Comercialización Mayorista y minorista de todo tipo de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, artículos de librería e impresiones, efectuar operaciones con Personas Físicas y Jurídicas, con Organismos Públicos y Privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta. Para el cumplimiento del Objeto Social la Sociedad tiene plena capacidad Jurídica a los efectos de realizar todo

tipo de actos y operaciones compatibles con su giro. Podrá comprar y vender todo tipo de mercaderías al por mayor y al por menor, adquirir inmuebles y bienes muebles además de gestionar todo tipo de créditos. El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00, (pesos quinientos mil), SEDE SOCIAL queda fijada en calle Dr. Cicchetti esquina Sargento Cabral, denominación. Catastral: PC 01, MZ 07, QTA 33 de la localidad de JUAN JOSE CASTELLI, del departamento GENERAL GÜEMES, de la Provincia de Chaco.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra los días 30 de Junio.- ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del Sr. Gerente, durante 20 años y hasta su remoción por los señores: MASSON JONATAN LUIS, quien acepta el cargo. Resistencia, 30 de enero de 2020.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*A/C Dcción. Reg. Púb. de Comercio*

R. N°: 182.131

E: 13/03/2020

—————>\*<—————  
**GRAFIC CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA**

**EDICTO** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos GRAFIC CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO, Expte. E3-2018-5506-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 27/07/2018 y el Actas de Directorio del 12/07/2018 y del 30/07/2018, el Directorio de GRAFIC CENTER SOCIEDAD ANÓNIMA, estará compuesto por Rascón Pedro, DNI: 11.406.458, como Director Titular y Presidente, Argentino, nacido el 31/12/1954, Comerciante, Divorciado, domiciliado en Calle Presidencia Roque Sáenz Peña 460 - Resistencia - Chaco; Rascón Laura Mariana, DNI 29.092.745, como Directora Suplente, Argentina, nacida el 02/02/1982, Licenciada en Publicidad, Soltera, domiciliada en Calle Presidencia Roque Sáenz Peña 460 - Resistencia—Chaco. La duración del mandato es por 3 (tres) años, y estará vigente hasta el 26/07/2021. Resistencia: 04 de marzo de 2.020.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
*Inspector General*

R. N°: 182.132

E: 13/03/2020

—————>\*<—————  
**DISTRIBUIDORA ARIEL S.A.S.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: DISTRIBUIDORA ARIEL S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo. Expediente Número E3-2020-584-E, Se hace saber por un día de la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA que girará bajo la denominación "DISTRIBUIDORA ARIEL S.A.S, siendo las parte integrante de su contrato social el Sr. AVALOS JOSE ARIEL, CUIT 20179604710, domiciliado en 9 de Julio N° 40, de nacionalidad Argentino , estado civil divorciado , Profesión Contador Público y Abogado .- DOMICILIO SOCIAL: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle 9 de Julio N° 40 , Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco.-PLAZO DE DURACION La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- OBJETO: la sociedad tendrá como objeto fabricación de bicicletas y sillones de ruedas; ventas al por mayor en comisión o consignación de mercaderías NCP; venta al por menor de electrodomésticos; artefactos para el hogar y equipos de audio y video; venta de agua y productos químicos; ventas de papel y artículos de librería; servicios de proyección, gestión, y otorgamiento en actividades financieras; compra venta de artículos de ferretería, construcción ; servicios..-CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Cien mil pesos (\$ 100.000), representado por 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas endosables de clase A de cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Avalos José Ariel 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas endosables de clase A. ORGANO DE ADMINISTRACION: Estará a cargo del Sr Avalos José Ariel DNI N° 17.960.471 y el cargo de Administrador suplente estará a cargo de Sra. Gaffoglio Marcela Andrea DNI N° 23.949.531, domiciliada en calle 9 de julio 1133 de la ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña — Chaco. —REPRESENTACION LEGAL Estará a cargo del Sr. Avalos José Ariel, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. — CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. –

**Dra. Skulski Karina Elizabeth**  
*Insp. Gral. de Personas y Reg. Púb. de Comercio*

R. N°: 182.146

E: 13/03/2020

—————>\*<—————  
**ACCENT S.A.**

**EDICTO** - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en el expediente N° E3-22019-3335-E caratulado: "ACCENT S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO", se hace saber por un (1) día que por Asamblea General Ordinaria del 26/12/2019 según consta en Acta N° 12 , se designó por tres (3) años al siguiente directorio: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: Cr. Gonzalo Alberto González Brollo, DNI: 32.977.197, domiciliado en Posadas 298, nacido el 13/05/1987 en Resistencia, Chaco, Soltero, Argentino, de profesión Contador, CUIT N° 20-32977197-1.; DIRECTOR SUPLENTE: Luis Alberto González, DNI: 12.190.977, domiciliado en Posadas 298, nacido el 24/06/1956 en Buenos Aires, Casado, Argentino, de profesión Ingeniero, CUIT N° 20-12190977-5. Venciendo en consecuencia su mandato el 26/12/2022. Resistencia, a los 10 días de Marzo de 2020

**C.P. Elvira E. Gómez de Toffaletti**  
*Jefe Dpto. Sociedades por Acciones*

R. N°: 182.153

E: 13/03/2020

## I.A.D S.R.L

**EDICTO:** Por disposición de la inspección General de Personas jurídicas y registro público de comercio en autos I.A.D S.R.L S/ inscripción de cesión de cuotas, modificación de Contrato social clausula 5°, Expte N° E-3-2019-6352-E, se hace saber por un día que conforme a Acta N°4 de fecha 30/08/2019, que ratifica Contrato Privado de Cesión de cuotas de fecha 10/ 09 / 2019,y Acta del 18/10/2019 el señor socio César Francisco LONGHI CUIT N° 20-18145819-5 cede todas sus cuotas sociales a título de venta dejando de pertenecer a la sociedad I.A.D S.R.L domiciliada en calle Av. Velez Sarsfield N°4401 de Resistencia-Chaco, CUIT N° 30-70992108-4; inscrita en el registro Público de comercio de la provincia bajo N°65, Folios 1007/1002 del libro 43° el 24 / 08 / 2009 posteriormente modificada bajo el N°48, Folios 604/609 del libro 45° el 27/ 05/ 2011; a la señora Mirta Emilia Montes CUIT N° 27-17826923-8 nacida el 01 / 11/ 1966, con domicilio real en calle Formosa N°251, piso 14° departamento 02, de esta ciudad; quedando en consecuencia redactada la nueva cláusula de la siguiente manera: QUINTA: el capital societario se establece en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) dividido en doscientas (200) cuotas de PESOS CIEN (100) valor nominal cada una, las que están totalmente suscriptas e integradas, en la siguiente proporción; a) la señora Mirta Emilia Montes la cantidad de ciento ochenta (180) cuotas sociales y representativas del noventa por ciento (90 %) del capital social y B) la señora Maria Veronica Perrone de Chiodi la, cantidad de veinte (20) cuotas sociales representativas del diez por ciento (10%) del capital social. quedando las demás clausulas sin modificar. Resistencia, de marzo de 2020.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**  
Inspector General

R. N°: 182.163

E: 13/03/2020

**MUTUAL DE LA AUTENTICA FEDERACION  
DE CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

La Mutual de la Autentica Federación de Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Chaco en cumplimiento de su Estatuto Social. Convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 25 de ABRIL de 2020, a las 17:00 horas, en su sede social ubicada en Avda. Castelli N° 435, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente orden del día

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Elección de Dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la presente Asamblea.
- 3) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 2019.
- 4) Análisis y consideración de la Resolución dictada por la ANSES en referencia a la notificación que debe realizarse en oportunidad de cargas de nuevos asociados a la mutual.

Artículo N° 38°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad mas un de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presente. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, de dicho computo quedan excluidos los referidos miembros.

**Genero Ana Catalina**  
Secretaria

**Belkys Ramona Coll**  
Presidenta

R. N°: 182.152

E: 13/03/2020

**ASOCIACION CIVIL MANOS UNIDAS CON VOS  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Manos Unidas Con Vos, convoca a la asamblea general ordinaria para el día 25 de marzo a las 19 hs en su sede social Firpo 496 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente **orden del día:**

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior. Alta y baja de socios.
- 2) Nombramiento de dos socios, para que juntamente con el Presidente y el Secretario refrenden el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 3) Razones por la que esta Asamblea fue llamada fuera de término.
- 4) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadros de Ingresos y Gasto, Anexo I. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/06/2019.
- 5) Modificación del Estatuto Social. Título Primero, Denominación .Domicilio. Finalidades. Artículo 1.
- 6) Alta y Baja de Socios.

**Neida Beatriz Soto**  
Secretaria

**Mauro Zamudioz**  
Presidente

R. N°: 182.166

E: 13/03/2020

**COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL CHACO  
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los Art. 6 y 7 del Estatuto, la Comisión Ejecutiva del COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL CHACO, CONVOCA a ASAMBLEA ORDINARIA, en la ciudad de Resistencia, para el día Sábado 28 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, en la sede de San Lorenzo 375, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Tratamiento de Asamblea fuera de término.
2. Lectura de la convocatoria del llamado a Asamblea Anual Ordinaria.
3. Elección de dos miembros de la Asamblea para refrendar el Acta.
4. Consideración de la Memoria Anual y del Balance del Ejercicio Contable N° 31, período del 1/08/18 al 31/07/19.
5. Renovación de los miembros de la Comisión Ejecutiva, miembros titulares y suplentes Tribunal de Ética y Disciplina y miembro titular y suplente del Órgano de Fiscalización.
6. Consideración del valor de cuota de mantenimiento de matrícula, de ingreso a la matrícula y de otros gastos de funcionamiento.
7. Consideración del trabajo realizado por la Comisión de Reglamentos.

**Psi. Cristina Maciel**  
*Secretaria General*

**Lic. Ana María Delgado**  
*Presidente*

R. N°: 182.135

E: 13/03/2020

————— >\*< —————  
**"ASOCIACION EVANGELICA WICHI DEL SAUZALITO"**

*El Sauzalito - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios: La Comisión Directiva de la "ASOCIACION EVANGELICA WICHI DEL SAUZALITO", de acuerdo a las disposiciones del Art. 29 - de nuestros Estatutos Sociales y legales vigentes, convoca a Uds. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de marzo de 2020 a partir de las 10 hs., en sede social DE ASOC. EVANGELICA WHICHI El Sauzalito — Chaco -, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Elección de 2 (dos) socios asambleístas, para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Explicación de la realización fuera de los términos legales y estatutarios de esta Asamblea General Ordinaria.
- 3º) Consideración y aprobación de: Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios N° 1º, 2º, 3º y 4º cerrados al 31 de Diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente.
- 4º) Determinación Cuota Social de ingreso y mensual de Socios.
- 5º) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión revisora de Cuentas (s/ Art 16 de los Estatutos Sociales).

**Ismael Coria**  
*Secretario*

**Octavio Mendoza**  
*Presidente*

R. N°: 182.140

E: 13/03/2020

————— >\*< —————  
**BIBLIOTECA POPULAR DR. RUBÉN DARIO DALLA**

*Machagai - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Dr. Rubén Darío Dalla Fontana cito en calles Tucumán y Teodolinda Ermácora de Machagai, Convoca a Asamblea Anual Ordinaria Ejercicio 2019, para el día 31/03/2020 a las 17:00 horas en su sede.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos socios asambleístas para refrendar el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.
2. Lectura y consideración del acta anterior
3. Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuadro de gastos y recursos e inventario, ejercicio 2019.
4. Comprendido entre el 01/01/19 al 31/12/19 de la Biblioteca Popular Dr. Rubén Darío Dalla Fontana, cito en calles Tucumán y Teodolinda Ermácora de Machagai .
5. Lectura y consideración de informes de revisores de cuentas, por el ejercicio 2019
6. Elección de autoridades de comisión directiva y de comisión revisora de cuentas por terminación de mandato.

**Florez Gladys Yolanda**  
*Presidenta*

R. N°: 182.142

E: 13/03/2020

**IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL  
ANTORCHA ENCENDIDA**

*Fontana - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la



Sede Central, sito en la calle Rioja N°780, de la localidad de Fontana, Provincia de Chaco. El día 28 DE MARZO DEL 2020 A LAS 10:00 HORAS para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- a) Elección de dos (2) asambleísta para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- b) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables Cuadros Anexos, Informe del Auditor, Informe del Revisor de Cuenta, del ejercicio finalizados al 31/12/2019
- c) Ampliación Edificio del Templo.

**Ramos Susana Herminda**  
*Secretario*

**Herrera Jose**  
*Presidente*

**R. N°: 182.143**

**E: 13/03/2020**

>\*<

**SOCIEDAD RURAL DEL CHACO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Distinguido Socio: De conformidad a lo establecido en el Artículo 35° de los ESTATUTOS SOCIALES y por resolución de la Comisión Directiva, tenemos el agrado de informarles que el día Domingo 05 de Abril de 2020, a partir de las 9:00 horas, en nuestra Sede Social sita en Av. Sarmiento 301 de la ciudad de Resistencia, se llevará a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Socios Fallecidos.
- 3) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE PASTOS Y RECURSOS E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al 100° Ejercicio, cerrado al 31 de Diciembre de 2019.
- 4) Socios Vitalicios.
- 5) Designación de dos socios que actuarán como escrutadores del acto eleccionario.
- 6) Elección de autoridades.

**A) Comisión Directiva:**

- a. Presidente: uno, por dos años, en reemplazo del Dr. ENRIQUE EDUARDO SANTOS por renuncia y terminación de mandato.
- b. Tesorero: uno, por dos años, en reemplazo del Dr. MARCOS PASTORI, por terminación de mandato.
- c. Vocales Titulares: cuatro, por dos años, en reemplazo de los Señores: Vocal titular 1° Ing. ROLANDO MARTIN (P/SUC. DE ISMAEL MARTIN); Vocal Titular 4° Ing. GUSTAVO LAGERHEIM (P/SUC. DE LAGERHEIM GUSTAVO); Vocal Titular 5° S. JOSE MARIA LOPEZ (P/ARGEMA S.A.) y Vocal Titular 8°. Dr. MARCELO CABAJAL, por terminación de mandato; y uno, por un año, en reemplazo del Vocal Titular 3° Sr. MARTIN CASTRO (P/MARTIN CASTRO Y CIA S.R.L.), por renuncia.
- d. Vocales Suplentes: cuatro, por un año, en reemplazo de los Señores Dra., AMALIA T. LAGERHEIM (P/FILA S.A.), Dr. DARIO EDGARDO LAURITA, Dr. JUAN G. YUQUICH y Dr. JUAN MANUEL CASTELAN, por terminación de mandato.

**B) Comisión Revisora de Cuentas:**

- a) Revisor Titular: uno, por un año, en reemplazo del Señor Dr. ALBERTO MOTTET, por terminación de mandato.
- b) Revisor Suplente: uno, por un año, en reemplazo del Dr. RAUL BARROS, por terminación de mandato.

**C) Continúan en sus cargos:**

- a) Vicepresidente: Sra. GLADYS VICENTIN
- b) Vocales Titulares: Vocal Titular 2° Ing. OSCAR ANDRES CARDOZO; Vocal Titular 6° Cr. RICARDO MUÑOZ, Vocal Titular 7° Cr. SERGIO ALAEZ.

Artículo 90: Los socios Activos, Adherentes, Expositores y Firms Martilleras, pagarán la cuota periódica que la Comisión Directiva determine anualmente por las 2/3 parte de los votos de la totalidad de sus miembros titulares. No tendrá derecho a voz ni voto, el socio que no esté al día con el pago de las cuotas sociales.

Artículo 14°: Solamente tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas y podrán ser miembros de la Comisión Directiva los socios Vitalicios y Activos.

Artículo 15°: Los socios Honorarios, Corresponsales, Adherentes, Expositores y Firms Martilleras, no tendrán voto en las Asambleas, pero podrán tomar parte en las discusiones. Tampoco podrán integrar la Comisión Directiva, pero podrán integrar Comisiones y Subcomisiones de trabajo que aquella designe.

Artículo 35°: Para el Acto Eleccionario deberá previamente y con ocho días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la Asamblea, presentarse la lista de los candidatos correspondientes, con su aceptación de los mismos, las que serán oficializadas por la Comisión Directiva. Cada lista deberá ser patrocinada como mínimo por diez socios de la Entidad, ajenos a dicha nómina.

Artículo 36°: Para que la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria pueda deliberar, se requiere la presencia por lo menos de la tercera parte de los socios Activos y Vitalicios registrados. Los votos serán personales y directos de cada socio y las personas jurídicas votarán por sus representantes legalmente autorizados y acreditados. No se admitirá carta-poder.

Artículo 37°: Si a la hora fijada por la citación no hubiere concurrido el número establecido por el artículo anterior, se esperará una hora, y una vez transcurrida, se iniciará la Asamblea con el número de socios que se halle presente.

**Ing. Gustavo Lagerheim**  
*Secretario*

**Sra. Gladys Vicentín**  
*Vicepresidente*

R. N°: 182.145

E: 13/03/2020

—————>\*<—————  
**ASOCIACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea General Anual Ordinaria para el día 21 de marzo de 2020, a las 17 y 30 horas, en Fortín Loma Negra 1141, donde se tratará, el siguiente **orden del día**:

- 1) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideracion, motivos atraso de la convocatoria.
- 4) Consideracion y aprobación de la memoria anual año 2019, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 13 de octubre 2019.
- 5) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva.
- 6) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión revisora de cuentas.
- 7) Consideracion y aprobación de los socios asambleístas, la renuncia a la posesion del terreno, sito en calle Julio Acosta N° 1801 Villa Libertad, del departamento San Fernando Provincia del Chaco, en caso de recobrarla.
- 8) Consideracion y aprobacion de cambio de domicilio legal de la sede social de la asociación de acción comunitaria.

**Rodriguez Gladys Lilian**  
*Secretaria*

**Maria Erminia Ledesma**  
*Presidente*

R. N°: 182.149

E: 13/03/2020

—————>\*<—————  
**SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DEL CHACO**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Sociedad convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2020 a las 20hs, en Avenida Avalos 450 7° piso, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Eleccion de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
3. Consideracion de la Memoria, Balance General, Inventario, Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
4. Renovacion parcial de los miembros de la Comisión Directiva.

**Dr. Chas Luis Rodolfo**  
*Cardiólogo*

R. N°: 182.150

E: 13/03/2020

—————>\*<—————  
**CENTRO PARA LA FORMACION TÉCNICO, PROFESIONAL, CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN SOCIAL,  
PRODUCTIVAS, INDUSTRIALES, DE INVESTIGACION Y ACCION EDUCATIVA Y CULTURAL**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA**

COMUNICADO: La Asociación Civil "CENTRO PARA LA FORMACION TÉCNICO, PROFESIONAL, CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN SOCIAL, PRODUCTIVAS, INDUSTRIALES, DE INVESTIGACION Y ACCION EDUCATIVA Y CULTURAL" -MATRICULA N° 3159- Comunica a sus asociados que el día de 20 de Marzo del 2020 a las 19.00 hs., en su sede social sito en Mz 149 Casa 01 -Barrio Santa Inés- de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, se realizará la Asamblea Anual Extraordinaria. A continuación se indica el Orden del Día para tal convocatoria:

1. Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretaria.
2. Tratamiento de las declaraciones difundidas en una reunión pública por parte de la Sra. Cecilia Rosa Rivero, las cuales agraviaron y ofendieron a las autoridades y docentes de la UEGP N° 172, dañando el buen nombre de dicha Institución.
3. Ratificación de las normativas trasgredidas por los agravios emitidos por parte de la Sra. Cecilia Rosa Rivero, los cuales motivaron su desvinculación de la UEGP N° 172 mediante envío de Carta Documento.
4. Tratamiento de inicio de las acciones legales oportunas en defensa de los derechos, prestigio y buen nombre de la Asociación Civil "CENTRO PARA LA FORMACION TÉCNICO, PROFESIONAL, CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN SOCIAL, PRODUCTIVAS, INDUSTRIALES, DE INVESTIGACION Y ACCION EDUCATIVA Y CULTURAL" y de la UEGP N° 172 "Gob. Deolindo Felipe Bittel".

5. Autorización al Presidente de la Asociación Civil para la designación de un abogado responsable de dar inicio a las demandas pertinentes; como asimismo a los docentes que se sientan dañados.

(\*) La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32 del estatuto de la entidad).

**Sra. Mariana Ruiz Diaz**  
*Secretaria*

**Gustavo Jose E. Martinez Campos**  
*Presidente*

**R. N°: 182.159**

**E: 13/03/2020**

—————>\*<—————  
**PARTIDO VECINAL DignificAR**

*Pcia. Roque Saenz Peña - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en nuestro carácter de Presidente y Secretario del Partido Vecinal DignificAR a los efectos de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria como indica el artículo 16 de la carta Orgánica, la misma se llevar a cabo en la sede, sito en Pellegrini 541 oficina 3I de la localidad de P.R. Sáenz Peña el día 23 de marzo de 2020 a las 20hs, transcurrida una hora se tratara el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos (2) socios para firmar el acta con el Presidente y Secretario.
2. Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos.
3. Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
4. Aprobación de memoria, inventario, balance general y cuadro de gastos y resultados de los ejercicios N° 4
5. Elección de la Junta de Gobierno siendo renovación total de sus miembros.

**Javier R. Aguirre**  
*Secretaria*

**Edmundo Ybarra**  
*Presidente*

**R. N°: 182.169**

**E: 13/03/2020**

—————>\*<—————  
**ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA 2 DE ABRIL**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑOR SOCIO: DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 23 DE NUESTRO ESTATUTO SOCIAL, MODIFICADO POR DECRETO (N° 2320/11) CONVOCAMOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, PARA EL DÍA "VIERNES 27 DE MARZO" DEL AÑO 2020, A LAS 10:00 HORAS, EN NUESTRA SEDE SOCIAL SITO EN AV. ALBERDI 2100 DE ESTA CIUDAD PARA TRATAR EL SIGUIENTE TEMARIO:

- 1°)- Elección de Dos Socios para Conducir la Asamblea Juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2°)- Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance y Estado Contable del Ejercicio año 2019.-
- 3°)- Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuenta por terminación de Mandato.-

Artículo 15: Inc. 4)-(Est. Modificado), Las copias de Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos, y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta, estarán disponible en su Sede Social a los Socios con una anticipación de diez (10) días a la fecha de celebración de la Asamblea.

Desde las 8:30 a las 12:00 horas.-

Artículo 25: Las Asambleas se celebraran válidamente cualquiera sea el número de Socios que concurra una hora después de la convocatoria fijada, si antes no hubiese reunido la mitad mas los socios con derecho a voto.

\* NO SEA SUSPENDE POR MAL TIEMPO.-

**Juan Esteban Roa**  
*Tesorero*

**Lino José Garcia**  
*Presidente*

**R. N°: 182.174**

**E: 13/03/2020**

—————>\*<—————  
**BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco, de conformidad a lo previsto en los arts. 77, 78, siguientes y concordantes del Estatuto de la entidad, convoca a Asamblea General Ordinaria por llevarse a cabo el día martes 5 de mayo de 2020, a las 19:00h en la sede de la Institución, sita en el tercer piso de Frondizi 174, de Resistencia, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Justificación de realización de la Asamblea fuera del término estatutario.
2. Designación de dos asociados para suscribir el acta junto con el Presidente y el Secretario de la misma.
3. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
4. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N 11, cerrado el 31 de diciembre del año 2020.
5. Integración de la Reserva Facultativa conforme art. 6 del Estatuto.
6. Afectación de resultados a la Fundación BCCH.
7. Lectura del Acta de Escrutinio elaborada por la junta Electoral respecto de los comicios celebrados en el día de la fecha y proclamación del Presidente, 4 Vocales titulares y 4 Vocales Suplentes, más 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente electos.

**Ricardo Juan Khayat**  
*Secretario*

**José Francisco Lobera Pacín**  
*Presidente*

R. N°: 182.175

E:13/03 V:18/03/2020

—————>\*<—————  
**BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO**  
**CONVOCATORIA A ELECCIONES 2020**

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco hace saber a los asociados:

1. La convocatoria a comicios para elegir Presidente, 4 Consejeros Titulares, 4 Consejeros Suplentes, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por renovación de autoridades por vencimiento de mandato, según los arts. 34, 35, 58 y concordantes del Estatuto Social de la Institución.
2. El mandato del Presidente y el de los Vocales Titulares y Suplentes por elegir durará 2 años y el de los Síndicos, Titular y Suplente, respectivamente, durará 1 año.
3. El comicio se realizará en la sede de la Bolsa de Comercio del Chaco, sita en calle Arturo Frondizi N 174, tercer piso, de la ciudad de Resistencia, el martes 5 de mayo de 2020, en el horario de 15 a 18 horas. El voto es secreto.
4. La Junta Electoral, la cual funcionará en la sede de la Institución, estará integrada por los socios: Sr. Fernando Cavana, Sr. Carlos Ramón Soto y Sra. Elba Cristina Horianski, como miembros titulares; y por los socios: Sr. José De Bórtoli, Sr. Osvaldo Nardoni y Sr. Enrique Cubells, como miembros suplentes.
5. El plazo de presentación de listas vence el miércoles 1 de abril de 2020 y el plazo de impugnación de listas presentadas vence el 9 de abril de 2020, actos que deberán realizarse en la sede de la entidad (Arturo Frondizi N 174 hasta las 17:00).
6. Los requisitos para la presentación de listas y demás condiciones generales para la votación está a disposición de los interesados en la sede de la institución.

**Ricardo Juan Khayat**  
*Secretario*

R. N°: 182.176

E:13/03 V:18/03/2020

—————>\*<—————

**FE DE ERRATAS:** Se deja constancia de que al momento de la publicación de la Ley N° 3110-W, efectuada en la Edición N° 10.461 de fecha 20 de diciembre de 2019, en el artículo 2°, inciso f) de la misma, se consignó erróneamente "... forma imparcial con metas, datos e información de apoyo.", siendo lo correcto: **"...forma imparcial con metas, datos y orientación de apoyo."**-

